



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

LA DINASTÍA JULIO-CLAUDIA: PROBLEMAS DINÁSTICOS

Autor/es

Pilar Pina Meseguer

Director/es

María Angustias Villacampa Rubio

Universidad de Zaragoza
Grado en Historia
Curso 2018-2019

ÍNDICE

RESUMEN

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Objetivos
- 1.2. Metodología y fuentes
- 1.3. Estado de la cuestión

2. DESIGNACIÓN DEL SUCESOR

2.1. *IMPERATOR CAESAR DIVI FILIVS AVGVSTVS*

- A) Octavia Turnina, hermana: Marco Claudio Marcelo como el sucesor fallido
- B) Clodia Pulcra, primera esposa
- C) Escribona, segunda esposa
- D) Livia Drusila Claudia, tercera esposa: consecución del poder para su hijo Tiberio
- E) Julia: matrimonios para traspasar el poder y desavenencias con su padre
- F) Muerte de Augusto y testamento

2.2. *TIBERIVS CÉSAR AVGVSTVS*

- A) Livia: distanciamiento de su hijo
- B) Posibles descendientes: Julio Caesar Druso y Germánico
- C) Agripina la Mayor: oposición al emperador
- D) Conspiración de Sejano
- E) Caída de Tiberio

2.3. *GAIVS CAESAR AVGVSTVS GERMANICVS (CALÍGULA)*

- A) Relaciones con sus hermanas: predilección por Drusila

2.4. *TIBERIVS CLAUDIVS CAESAR AVGVSTVS GERMANICVS*

- A) Mesalina, primera esposa: infidelidad con Silio
- B) Agripina la Menor, segunda esposa: consecución del poder para su hijo Nerón

2.5. *NERO CLAUDIVS CAESAR AVGVSTVS GERMANICVS*

- A) Agripina: distanciamiento de su hijo
- B) Conjuración de Pisón
- C) Caída de Nerón

3. INVESTIDURA DE LOS PRÍNCIPES

3.1. Fuentes

3.2. Debate historiográfico

- A) Teorías sobre la multiplicidad *de leges de imperio*
- B) Teorías sobre la unicidad de la *lex de imperio Verspasioni (L.d.i.V.)*

3.3. ¿Hubo *leges de imperio* en época julio-claudia?

4. CONCLUSIONES

5. BIBLIOGRAFÍA

5.1. Fuentes clásicas

5.2. Autores modernos

6. ANEXOS

6.1. Selección de fragmentos de autores clásicos

6.2. Árbol genealógico

6.3. Retratos oficiales

6.4. Representaciones arqueológicas

6.5. Textos sobre *leges de imperio* de otras épocas

RESUMEN

Augusto creó un nuevo régimen, el Principado, que se consolidó bajo sus sucesores, quienes accedieron al poder en virtud de su pertenencia a la *domus augusta* julio-claudia y gracias a la recuperación, por parte de Augusto, de la tradición nobiliar gentilicia. En esa transmisión del poder tuvieron una enorme influencia las mujeres de la *domus augusta*, quienes incluso rivalizaban entre sí para conseguir un lugar prominente cerca de la púrpura imperial. Sin embargo, no hemos conservado ninguna *lex de imperio* de esta época, necesaria para la legitimación de la llegada al poder del nuevo príncipe, cuestión sobre la que sigue abierto un intenso debate.

Palabras clave: Julio-Claudios, Augusto, Tiberio, Calígula, Claudio, Nerón, *domus augusta*, *auctoritas*, *lex de imperio*.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETIVOS

Sin duda, la época de Augusto y sus sucesores, los emperadores Julio-Claudios, supone un verdadero punto de inflexión en la historia de Roma, produciéndose un trascendental cambio de régimen, ya que asistimos a la transición de la República, agotada por las constantes guerras civiles, hasta el Principado, en el que, sin romper con la legalidad republicana, un único *princeps* se sitúa a la cabeza del Imperio. El objetivo del presente trabajo es abordar esta nueva etapa que se abre con Augusto desde el punto de vista de la sucesión, puesto que es entonces cuando el Principado se crea y se debe consolidar para desarrollarse en el tiempo, por lo que ahora se apuntalan los resortes de este nuevo régimen.

Primero, me gustaría llamar la atención sobre el hecho de que este régimen no podía dar una apariencia de monarquía, pero, a pesar de ello, los distintos príncipes hicieron distintos intentos por designar a un sucesor, para que, a su muerte, el futuro del Principado esté asegurado en un miembro de su propia familia, la *domus augusta* creada por Augusto, a la que se podía acceder también por adopción.

Así las cosas, una parte de este trabajo focaliza su mirada en las relaciones de los distintos miembros de la *domus augusta*, que mueven los hilos y preparan conjuras y complots en beneficio de sus propios intereses para alcanzar una situación lo más privilegiada posible en el Imperio, sobre todo para revestirse de la tan ansiada púrpura imperial.

En este sentido, sobre todo me voy a centrar en las maquinaciones de las mujeres de la casa imperial para lograr sus objetivos, fundamentalmente para colocar a sus hijos al frente del Imperio. Por ello, hay que abordar este tema desde una perspectiva de la Historia de las Mujeres, tan necesaria, puesto que muchas de estas mujeres se abrieron camino dentro de una sociedad patriarcal como lo era la romana. No es que estas mujeres reclamaran en conjunto mejoras por su condición de género, sino que, sabiendo que no podían ejercer el poder político, lo reclamaban para sus parientes, convirtiéndose en hacedoras de emperadores. En relación con ello, una vez que estas conseguían sus

propósitos, desde esta posición privilegiada asesoraban al emperador, incluso estaban detrás de muchas de sus decisiones. En consecuencia, comenzaron a tener una gran imagen pública, como grandes matronas, y, tal es así que se les otorgaron gran cantidad de títulos, incluso algunas de ellas fueron divinizadas.

Por otro lado, además voy a analizar cómo esta designación del emperador de su sucesor debe ser posteriormente aceptada primero por el senado y luego por los comicios mediante una *lex de imperio*, tras lo que se producía la investidura de dicho príncipe. Pero el caso es que no conservamos para esta época Julio-Claudia ninguna *lex de imperio* que avale esta legitimación del poder, sino que la primera que nos ha llegado es la *lex de imperio Vespasiani*. De esta manera, hay que rastrear en las fuentes clásicas posibles pistas que alumbren algunas de estas leyes de imperio, y tras ello ver cómo la historiografía ha tratado este asunto sobre si hubo dichas leyes en los inicios del Principado. Respecto a ello, hay un extenso debate que todavía hoy sigue sin tener una solución definitiva.

1.2. METODOLOGÍA Y FUENTES

Para comenzar, resulta imposible llevar a cabo un estudio de este tipo sin antes recurrir a las fuentes clásicas, imprescindibles para descender a los hechos concretos que acontecieron en este periodo. Tenemos que tener en cuenta una objeción, y es que todas son escritas por hombres, excepto unas *memorias* escritas por Agripina la Menor, que debieron de ser de gran importancia pero que están perdidas¹, pero fueron leídas por Tácito. Incluso, el cambio de régimen político impulsado por Augusto alteró también el modo en que hasta entonces se había escrito la historia.²

Indudablemente, la fuente fundamental para conocer este periodo es Tácito, fundamentalmente con su obra *Anales*. Comprendía los hechos que transcurren desde la muerte de Augusto hasta la de Nerón mediante una estructura cronológica, de ahí su nombre, aunque es un título añadido a posteriori, y tal vez en un primer momento se

¹ HIDALGO DE LA VEGA. M.J, *Las emperatrices romanas: sueños de púrpura y poder oculto*, 13ª Jornadas de Estudios Históricos, Ediciones Universidad de Salamanca, 2012, pág. 163.

²ESCRIBANO, V.- FATÁS, G., “Augusto visto por Augusto” en F. Fatás (ed.), *César Augusto (63 a.C.-14 d.C.) Dos mil años de presencia*, Zaragoza, Heraldo de Aragón, 2014, pág. 28.

titulara *Desde la muerte del divino Augusto*. La escribió aproximadamente en 115, un siglo después de los hechos que narra. En ella, parece añorar la república, mostrando decepción ante la carencia de moral de estos primeros príncipes, cuyos reinados se degradaban, al comenzar gloriosamente pero terminan con vicios y corrupciones. Además, adopta una actitud misógina con respecto a las mujeres, rechazando su ambición para conseguir poder. Sin embargo, esta obra no se nos ha transmitido completa, ya que se perdió el final de Tiberio, todo de Calígula y el principio de Claudio.

Para analizar todo el lapso de tiempo de los Julio-Claudios podemos recurrir a *Vidas de los doce Césares* de Suetonio, escrita hacia el 121, y en ella hace biografías de los doce primeros césares de Roma, que pertenecían a la dinastía que nos ocupa y a la posterior, la Flavia, es decir, de Augusto a Domiciano. Sobre todo se centra en narrar anécdotas, que incluyen muchas extravagancias, pero que nos proporcionan una información muy completa, fundamentalmente, y es esto lo que interesa analizar, para la muerte de los emperadores.

También podemos leer para elaborar este análisis a Dión Casio con su *Historia Romana*, que abarca desde los orígenes de Roma hasta la época en la que escribe, la de Alejandro Severo, por lo que es muy extensa, y además escrita en griego. Destaca los asesinatos de los emperadores, en los que las mujeres están implicadas activamente. El problema es que no nos ha llegado completa, sino que es fragmentaria, y además hay problemas de interpretación.

Además, debemos añadir una fuente excepcional escrita por el propio creador del Principado, en primera persona, como son las *Res Gestae divi Augusti*, en las que nos cuenta las hazañas que vivió. De este modo, es una fuente que está muy ideologizada, utilizada como forma de propaganda. En un primer momento, él la elaboró sobre papiro para que se guardara en su mausoleo, en Roma, pero desafortunadamente este original se perdió. Posteriormente, se grabó en distintas partes del imperio, tanto en griego como en latín, y nos ha llegado una inscripción como es el *Monumentum Ancyranum*³, que

³ Ver Anexo 4, Ilustración 1.

nos permite entender cómo Augusto utilizó la epigrafía al servicio de sus propósitos. Incluso Mommsen dice que es “la reina de las inscripciones romanas”.

Pero debemos completar estas fuentes escritas con otro tipo de fuentes igual de importantes, como la arqueología, la epigrafía y la numismática, de las que se sirven los emperadores como propaganda de su poder. Sobre todo destaca la numismática, ya que circularon monedas por todos los confines de este vasto imperio, y en ellas se imprimían distintas imágenes, como de las distintas mujeres de la familia imperial, que iban acompañadas por leyendas, en las que se incluían los títulos que recibieron.

1.3. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Hay una cierta unanimidad en la tradición historiográfica más reciente, que sintetiza muy bien M. Panni⁴, en destacar que Augusto puso especial énfasis en favorecer una transmisión del poder en el ámbito familiar, recuperando la tradición nobiliar gentilicia, en virtud de la cual se transmitía el nomen, el patrimonio, el prestigio y las clientelas personales. Es perfectamente conocida la extraña posición del poder de Augusto, por lo que éste trató de evitar cualquier pretensión dinástica y recuperando la tradición nobiliar, fue eligiendo a distintos miembros de la *domus augusta*, para sucederle después de su muerte.

Por otro lado, desde una línea de investigación muy fructífera en los últimos años, la historia de las mujeres, numerosas investigadoras, como M.J. Hidalgo de la Vega, A. Domínguez y R.M. Cid, han potenciado el papel de las mujeres de la *domus augusta* en la designación de los sucesores de Augusto.

Respecto a la investidura imperial, tras intensos debates muy bien sintetizados en la obra de X. Pérez López, autores como Scheid y Ferrary, entre otros muchos estudiosos, siguen avalando la existencia de leyes en el proceso de investidura de los príncipes. Así los herederos de Augusto adquirirían una posición institucional legal tras la muerte del fundador del Principado.

⁴ PANI, M. *Lotte per il potere e vicende dinastie. Il principato fra Tiberio e Nerone. Storia de Roma, Vol II, 1*, Einaudi Editore, Roma 1991, págs. 221s.

2. DESIGNACIÓN DEL SUCESOR

Indudablemente, el mayor logro de Augusto fue la construcción de un nuevo régimen, el Principado, con lo que dio base legal a su poder personal. Su construcción, en un largo proceso que madurará lentamente, dará lugar a uno de los edificios políticos más duraderos de la historia: el Imperio romano.⁵

De hecho, Syme califica este proceso como “revolución romana”, tal y como muestra el título de su gran obra, puesto que considera que se consumó la transformación de una república gobernada por una minoría oligárquica pero con participación del pueblo romano en la elección de las magistraturas, en un sistema político en el que el poder lo otorgaba un senado domesticado y lleno de caras nuevas, un poco provincianas, y lo sustentaba el ejército⁶, es decir, ahora se impone una oligarquía que sustenta su poder sobre el dinero y las armas.

Para conseguir su propósito, este régimen debía ser el fruto de un múltiple compromiso entre la realidad de un poder absoluto y las formas ideales republicanas; entre las exigencias y tendencias de los diferentes estratos de la sociedad; entre vencedores y vencidos.⁷

Es por ello que, la esencia del principado de Augusto consiste en haber sabido concentrar en su persona los poderes de las magistraturas en torno a las cuales había girado la lucha política en los decenios precedentes⁸, es decir, el *imperium*, otorgado por el Senado, y la *tribunicia potestas*, por las asambleas populares. Lo que es novedoso es la manera en que se dota de esos poderes, concentrándolos todos bajo su persona, lo que le lleva incluso a dar signos de monarquía, pero realmente quería ocultar esas muestras porque anteriormente no había funcionado, tal y como había ocurrido con su padre adoptivo, Julio César, por ejemplo.

⁵ ROLDÁN HERVÁS. J.M., *Historia de Roma*, Universidad de Salamanca, 1995, pág. 261.

⁶ POSADAS. J.L., *Emperatrices y princesas de Roma*, Raíces, Madrid, 2008, pág. 33.

⁷ ROLDÁN, *op.cit.* pág. 261

⁸ ESCRIBANO-FATÁS, *op. cit.*, pág. 29.

De hecho, a pesar de su preocupación por su sucesión, nunca se atrevió a formular una teoría dinástica del principado, aunque no dudó en intentar transmitir el poder a sus herederos. Para ello, se valió de la tradición nobiliar romana, esto es, otorgar a alguien su *nomen*, su patrimonio, el prestigio y las clientelas personales. Además, evidentemente ese heredero político tenía que demostrar su valor militar, su virtud, para lo que había que prepararle para que desarrollara una talentosa carrera militar.

Sin embargo, para llevar a cabo su proyecto tenía un gran problema y es que no tenía hijos varones. Para solventarlo, transforma su *gens Iulia* en la *domus Augusta*, una casa mucho más amplia, que incluía, no sólo a sus herederos sanguíneos, sino que también se podía recurrir a la adopción, es decir, las fórmulas jurídicas de la *adoptio* y la *adrogatio* permitieron a Augusto asimilar a una relación agnática lo que biológicamente era cognación.⁹ Ello era complementado con matrimonios, pero realmente la *domus* se mantuvo en un círculo de alianzas matrimoniales restringidas: *gens Iulia*, *gens Claudia* y *gens Domitia*, aunque la que definía la acción política sucesoria augustea era la *gens Iulia*, *gens divina*.¹⁰ Realmente la sucesión se realizó dentro de esa familia debido al prestigio personal del fundador del Imperio y por la popularidad de Augusto entre los soldados del ejército romano.¹¹

De hecho, incluso se va a elaborar una intensa propaganda para ensalzar esta *domus Augusta*, como por ejemplo mediante la construcción del *Ara Pacis Augustae*¹², que tiene como objetivo mostrar la alianza entre el emperador y su familia, y el Senado, así como venerar la piedad de Augusto, gracias a la cual se había conseguido la paz.¹³ Es un homenaje a su familia que mostraba las intenciones de Augusto de transmisión del poder a uno de sus parientes con los que compartía lazos de sangre.¹⁴ También esta pertenencia a la familia imperial se puede observar en el Mausoleo de Augusto¹⁵,

⁹ HIDALGO DE LA VEGA, *op.cit.*, pág. 24.

¹⁰ *Ibid.*, pág. 24.

¹¹ ROLDÁN. J.M, BLÁZQUEZ. J.M y DEL CASTILLO. A, *Historia de Roma, Tomo II. El imperio Romano*, Madrid, Cátedra, 1989, pág. 103.

¹² Ver Anexo 4, Ilustración 2.

¹³ POSADAS (2008), *op.cit.*, pág. 51.

¹⁴ CID LÓPEZ, R.M, "Las Augustae en la dinastía Julio-Claudia. Marginalidad política, propaganda religiosa y reconocimiento social", PAVÓN. P, (ed.), *Marginación y mujer en el Imperio Romano*. Roma, Edizioni Quasar, 2018, pág. 138.

¹⁵ Ver Anexo 4, Ilustración 3.

convertido en un panteón familiar y representativo de la nueva dinastía que gobernaría Roma.¹⁶

Sin embargo, se desarrolló una auténtica depuración en el seno de la familia imperial¹⁷, lo que provocó que a la muerte de Nerón no quedara ningún miembro Julio-Claudio que tuviera suficiente influencia política como para situarse al frente del imperio.

Desde luego, una pieza clave dentro de esa familia fueron las mujeres, quienes, si bien están excluidas del ejercicio del poder político, actuarán de forma directa por y contra el poder, e incluso organizarán complots políticos para defender sus propios intereses representados en sus hijos.¹⁸ De este modo, adquirieron notable protagonismo en los asuntos del Estado y reconocimiento público, aunque jamás títulos que supusieran ejercicio real de una actividad política.¹⁹ Así pues, por las circunstancias que rodearon al Principado y la historia de la familia Julio-Claudia, los personajes femeninos de esta *domus* gozaron de un prestigio y reconocimiento que no alcanzaron las princesas de otras dinastías, salvo probablemente las Severas.²⁰ Tal es así que mi análisis se va a basar en seguir los comportamientos y actuaciones de las distintas mujeres de la esta familia para mostrar su importancia en la consecución, o no, del poder por parte de sus parientes masculinos más cercanos.

2.1. IMPERATOR CAESAR DIVI FILIVS AVGVSTVS

De nacimiento llamado Cayo Octavio Turino, era hijo de Cayo Octavio y Accia, sobrina de Julio César, lo que hizo que al morir su padre fuera adoptado por su tío-abuelo, por lo que cuando este fue asesinado en el año 44 a.C. Octavio se convirtió en su heredero, pero para alcanzar el poder todavía tuvo que hacer frente a Lépido y Marco Antonio en cinco guerras civiles, siendo la última la batalla de Accio de la que salió victorioso, con lo que finalmente consiguió el poder personal de lo que a partir de

¹⁶ CID LÓPEZ, *op. cit.*, pág. 139.

¹⁷ POSADAS (2008), *op.cit.*, pág. 46.

¹⁸ HIDALGO DE LA VEGA, *op.cit.*, pág. 22.

¹⁹ CID LÓPEZ, *op.cit.*, pág. 140.

²⁰ *Ibid.*, pág. 157.

entonces se conocerá como el imperio romano, lo que supuso un antes y un después en la historia de Roma, incluso fue reconocido así por sus contemporáneos.

Durante ese tiempo, Octavio fue reuniendo bajo su persona todos los poderes y honores en torno a los que se había organizado la vida política durante la república, pues fue cónsul hasta en trece ocasiones, y también ejerció el cargo de censor. Asimismo se le otorgó el *imperium proconsulare maius*, es decir, el mando militar preeminente sobre todas las provincias con legiones excepto África, lo que luego será expandido y no tendrá límites sobre ningún territorio. Fue además *princeps senatus*, el primer senador, lo que le ofrecía derecho a opinar antes que los demás en las sesiones del Senado. Por otro lado, adquirió a perpetuidad la potestad de los tribunos de la plebe, es decir, la *tribunicia potestas*, lo que le hacía una persona inviolable y sagrada, que podía vetar decisiones de los órganos principales del estado. Consiguió ser *pontifex maximus*, cabeza del colegio sacerdotal que dirigía la religión del estado. Finalmente fue nombrado *pater patriae*.

Cuando consiguió reunir un gran poder devolvió el gobierno al senado y al pueblo romano, tal y como habían tenido hasta entonces, lo que se resume en la frase latina "*Senatus Populusque Romanus*" o también conocido por el acrónimo "*SPQR*". Por ello, entonces, en el año 27 a.C. recibió el título de *Augustus*, que es como se le conocerá a partir de entonces, lo que significa *princeps*, el primero entre los conciudadanos, pero él no quería establecer una monarquía ya que su antecesor se había proclamado rey, lo que provocó su asesinato, ya que esa situación iba en contra de la *maiestas populi romani*, la supremacía de la comunidad cívica. Incluso a partir de entonces se le empezará a rendir culto oficial al *genius augusti*.

Con tales atribuciones, Augusto consiguió mucha fuerza ya que su prestigio personal fue sancionado por el senado y el pueblo romano, consiguiendo así una autoridad que nadie había tenido hasta entonces y que posteriormente nadie alcanzará.

Sin embargo, Augusto estaba enfermo y, al no haber tenido descendencia masculina, sabía que debía nombrar un sucesor que le relevara tras su muerte, pero ello no podía mostrar signos de que era una monarquía ya que encontraría oposición entre los senadores. El problema que se planteó fue el mismo que con César: ¿qué pasaría con

un sistema que al fin y al cabo era personal, creado *ex profeso* para una persona en concreto, cuando esa persona desapareciese?.²¹

Por ello, de forma sutil, comenzó a buscar un varón que estuviera situado en una buena posición y hubiera llevado a cabo logros que fueran reconocidos por el pueblo. Así, vamos a ver como Augusto va marcando su sucesión.

A) OCTAVIA TURNINA, HERMANA: MARCO CLAUDIO MARCELO COMO EL SUCESOR FALLIDO

Hermana mayor del emperador, Octavia Turnina contaba con gran afecto de su hermano, detrás de quien estuvo en algunas de sus decisiones políticas pues formó parte de la carrera política del emperador desde el principio. Se le representa como mujer ideal, muy educada e inteligente, primera dama y matrona romana hasta que alcanzó el poder Livia, contra quien rivalizó ya que ambas querían colocar a sus hijos al amparo de Augusto para sucederlo.

En primer lugar, Octavia contrajo matrimonio con Cayo Claudio Marcelo, quienes tuvieron tres hijos, dos hijas, llamadas ambas Claudia Marcela, y un hijo llamado Marco Claudio Marcelo, que va a ser el sobrino predilecto de Augusto, pero finalmente será el sucesor fallido.

Tiempo después, desposó del anterior para volver a casarse, en este caso con Marco Antonio, el enemigo de Augusto, quienes sellaron un pacto que provocó el cese de las hostilidades entre ambos triunviros. Sin embargo, de este matrimonio no nació ningún hijo varón, pero sí dos hijas, ambas llamadas Antonias. Es bien conocida la historia posterior de Marco Antonio, quien abandonó a Octavia para casarse con Cleopatra, reina de Egipto. Es por ello, por lo que en el año 35 a.C. recibió la sacrosanctitas, para protegerla de los ataques de Marco Antonio.

²¹ POSADAS, *op. cit.*, pág. 44.

B) CLODIA PULCRA, PRIMERA ESPOSA

Augusto pensó que la mejor forma de ceder al poder tras su muerte era tener un hijo varón, para lo que contrajo matrimonio en primer lugar con Clodia Pulcra, pero de ella no obtuvo hijos. Realmente este enlace fue un pacto político ya que ésta tenía como padrastro a Marco Antonio, por lo que para frenar los enfrentamientos se concertó este enlace. Ella era hija de Publio Clodio y Fulvia, con quien mantuvo una gran enemistad, lo que, según Suetonio, provocó el divorcio con su primera esposa, tras lo que le escribió una carta a su suegra explicándole que el matrimonio no había sido consumado, ante lo que Fulvia reaccionó y finalmente fue desterrada.

C) ESCRIBONIA, SEGUNDA ESPOSA

Tras ese primer matrimonio fallido, Augusto volvió a casarse, esta vez con Escribonia, quien anteriormente había estado casada dos veces, una primera con Cornelio Léntulo, y en segundo lugar con Cornelio Escipión, con quien tuvo un hijo y una hija. Entonces, su tercer matrimonio fue con el propio emperador, de quien tuvo una hija llamada Julia, la única descendiente natural del emperador, pero el mismo día de su nacimiento se desposó de ella para casarse por tercera vez con Livia Drusila. Madre e hija tuvieron muy buena relación, incluso cuando Julia fue desterrada su madre le acompañó, hasta que murió de extrema vejez.

D) LIVIA DRUSILA CLAUDIA, TERCERA ESPOSA: CONSECUCCIÓN DEL PODER PARA SU HIJO TIBERIO

Finalmente, Augusto tuvo como tercera esposa a Livia Drusila Claudia, quien anteriormente había estado casada con Tiberio Claudio Nerón, quienes tuvieron dos hijos llamados Tiberio y Druso. Su marido estaba luchando contra Octavio, cuando éste se enamoró de ella, por lo que, ayudándose del poder del que disponía, pactó la separación de Livia con Tiberio para casarse con ésta, tras lo que autorizó a Tiberio reintegrarse en la vida política romana, incluso este actuó como tutor en la boda de su antigua esposa con el emperador. Con este matrimonio, Augusto emparentaba con los Claudios, lo que le legitimaba y le proporcionaba prestigio, ya que se trataba de una vieja familia republicana. Sin embargo, de este matrimonio tampoco salieron descendientes.

Cuando se convirtió en emperatriz, comenzó a desplazar a Octavia del poder, pues por ejemplo, aunque no le dio descendencia al emperador, ejerció el papel de progenitora más allá de las líneas sanguíneas, convirtiéndose en la preceptora de los descendientes de Augusto. Livia como *mater familias* de la domus Augusta se encargó de la educación de los miembros de la familia imperial.²² Por ello, Livia fue el modelo para las matronas romanas. De hecho, Livia fue la primera que recibió títulos y trato de favor como esposa del gobernante de Roma.²³ Al igual que había hecho el princeps con su hermana, también dotó a su esposa de la *tribunitia santissima* en el año 35 a.C.

Sin embargo, siempre intentó que su primogénito Tiberio alcanzara el trono imperial, para lo que empleó todos los medios que estuvieran en su mano, y por ello ha sido tradicionalmente presentada como conspiradora, ya que se considera culpable de las muertes de algunos de los posibles herederos del emperador, lo que explicaré posteriormente.

Realmente Augusto mostraba un gran cariño hacia el otro hijo de Livia llamado Druso, quien se casó con Antonia la Menor, matrimonio del que nacieron Germánico, Claudio (el cuarto emperador romano) y Claudia Livila. Por lo tanto, fue hermano de Tiberio, el segundo emperador; hijo adoptivo de Augusto; padre de Germánico, y, por ello, progenitor directo de tres emperadores romanos, que lo fueron por este orden: su nieto Calígula, su hijo Claudio y su bisnieto Nerón.²⁴ Se le dio el título de Germánico porque emprendía campañas en Germania, y luego fue un título hereditario en su familia. En una de estas campañas murió en el 9 a.C., lo que provocó una conmoción general, desarrollándose un gran funeral, incluso Tiberio viajó hasta allí para conducir su cuerpo hasta Roma, que finalmente se colocará en el Mausoleo de Augusto.

²² OYA GARCÍA, G. *Livia y Octavia dos primeras damas del imperio romano*. Universidad del País Vasco, pág. 238.

²³ POSADAS, J.L. *Muertes paralelas: el fin de las julio-claudias*. Madrid, Signifer Libros, 2013, pág. 271.

²⁴ FATÁS, G., "Augusto y su gente" en F. Fatás (ed.), *César Augusto (63 a.C.-14 d.C.) Dos mil años de presencia*, Zaragoza, 2014, pág. 95.

E) JULIA: MATRIMONIOS PARA TRASPASAR EL PODER Y DESAVENENCIAS CON SU PADRE

Hija de Escribona y Augusto, única descendiente del emperador, Julia nació para legitimar la dinastía, incluso fue criada para hacerle creer al pueblo que era descendiente de Venus y Eneas, esto con el fin de divinizar su estirpe.²⁵

En una sociedad tan patriarcal como la romana las mujeres no podían ejercer el poder, pero sí traspasarlo mediante enlaces matrimoniales, por lo que el emperador va a buscar como marido para su hija personajes importantes en la escena política de aquel momento, lo que le llevó a casarse hasta en tres ocasiones.

De tal manera, en primer lugar, Julia se casó con su primo Marco Claudio Marcelo, evidentemente por influencia de su tía, quien anteriormente había conseguido que su hijo fuera adoptado por el princeps, por lo que con todo ello era el perfecto sucesor de Augusto. Sin embargo, él murió dos años más tarde de contraer matrimonio, y de él no nacieron hijos.

Entonces, Augusto decidirá unir en matrimonio a su hija con Marco Vipsanio Agripa, también por influencia de Octavia pues él era el *factórum* del emperador, su mano derecha. Él anteriormente había estado casado en dos ocasiones, una primera con Cecilia Pomponia, matrimonio del que nació Agripina, y un segundo matrimonio con Claudia Marcela la Mayor, con quien tendrá a Marcela. Nos interesa su tercer matrimonio con Julia, del que salieron 5 hijos, que son los 5 nietos de Augusto: Cayo César, Lucio César, Agripa Póstumo, Julia la Menor y Agripina la Mayor. Sin embargo, Agripa estaba enfermo y murió inesperadamente durante la campaña de Panonia en el año 12 a.C., ante lo que Augusto le preparó un gran funeral, pronunció la oración fúnebre y le guardó luto. Como los de un familiar estrecho, sus restos se llevaron al gran mausoleo de Augusto, aunque Agripa había edificado el suyo propio.²⁶

²⁵ ALARCÓN BUSTAMENTE, María Fernanda. *Las esposas divinas en la antigua Roma*. Fundación Universitaria Autónoma de Colombia, pág. 2.

²⁶ FATÁS, G., "Augusto y su gente" en F. Fatás (ed.), *César Augusto (63 a.C.-14 d.C.) Dos mil años de presencia*, Zaragoza, 2014, pág. 94

Los tres hijos de Julia y nietos de Augusto eran los principales candidatos para ser sucesores del emperador, incluso Tiberio marchó al exilio voluntario al ver los beneficios que el emperador les daba, ya que incluso se les proclamó *principis iuventutis*. Uno de ellos era Cayo Lucio César, “príncipe de la juventud” porque ya desde muy joven el emperador lo hizo participar en la administración del estado, pero tras una campaña en Armenia quedó herido hasta que murió en el 4 a.C. También optaba a la sucesión el hermano de este llamado Lucio Julio César Vipsanio, quien murió enfermo en Marsella siendo muy joven, ante lo que Tácito sospecha de que en esta muerte estuvo implicada Livia.

Sin embargo, todavía le quedaba a Augusto un nieto para designarlo como sucesor, y este era Marco Vipsanio Agripa Póstumo, pero mostró un carácter inestable, lo que fue aprovechado por Livia para apartarlo del poder, acercando así a Tiberio, para lo que instó a Augusto de que lo exiliaría, y así fue porque lo mandó a Pianosa.

En terceras nupcias, Julia contrajo matrimonio con Tiberio, su hermanastro, hijo de Livia, por influencia de esta. Él estaba casado con Vipsania Agripina, hija del primer matrimonio de Agripa con Cecilia Pomponia, por lo que para casarse con Julia tuvo que divorciarse de esta. Sin embargo, el matrimonio entre ambos se disolvió, incluso Suetonio dice que no compartieron el lecho conyugal.

F) MUERTE DE AUGUSTO Y TESTAMENTO

Así, podemos decir que Augusto había desarrollado una intensa tarea para encontrar un sucesor, hasta que finalmente sólo quedó Tiberio, quien se convertirá en el próximo *princeps*, pero, respecto a ello, los historiadores tienen puntos de vista muy diferentes.

Por un lado, Velayo Patérculo nos transmite que Tiberio era el único en condiciones de suceder a Augusto, quien había muerto tranquilo. De hecho, este autor nos cuenta que ambos se reunieron en el lecho de muerte de Augusto, es una entrevista en un momento de incertidumbre²⁷. Respecto a ello, hay un intenso debate ya que no sabemos si esta entrevista fue inventada por el autor o si verdaderamente sucedió. A

²⁷ Ver Anexo 1, Texto 1.

este respecto, tenemos que tener en cuenta que el autor vivió en época del propio Tiberio, beneficiándose de algunas medidas de su gobierno, que le permitieron una escalada social, por lo que hay quien entiende su obra como una adulación a este, por lo que sería un propagandista oficial del nuevo emperador. Sin embargo, tal y como nos quiere mostrar Lyasee, esa interpretación es errónea, ya que esta versión que nos transmite era la que habían dado Tiberio y Livia, por lo que simplemente la retransmite. Sea como fuere, es un hecho muy importante por el significado que tiene ya que es, “un signe qui prouve aussi qu’à son dernier instant Auguste a gardé la même idée qu’il avait lorsqu’il a fait Tibère « *filius, collega imperii, consors tribuniciae potestatis* »²⁸

Por otro lado, Tácito, siempre muy crítico con Tiberio desde su posición senatorial, explica que no quedaba nadie más para suceder a Augusto²⁹, ya que habían ido muriendo casi todos los candidatos, tal y como he intentado explicar hasta ahora. Ante ello, le envistió de gran poder, como tenía él mismo, tratando de igualarle a su persona en vistas de esa sucesión:

“Y al haber muerto Druso con anterioridad, el único hijastro que quedaba era Nerón, y a él fue a parar todo: le admite como hijo, como colega del Imperio y copartícipe de la potestad tribunicia y le exhibe por todos los ejércitos, pero no por oscuras intrigas de su madre como antes, sino a las claras y con su apoyo.”³⁰

También habla de ello Suetonio, quien considera que esta decisión fue más pensada, incluso en el prólogo de su testamento sentencia: “Como el destino me arrebató cruelmente a mis hijos Cayo y Lucio, Tiberio heredará dos tercios de mis propiedades”³¹, con lo que muestra que su sucesor no era su candidato predilecto. Así, en el testamento se deja como sucesor a Tiberio, en igualdad de condiciones con su madre Livia.³²

²⁸ LYASSE. E, *Le Principat et son fondateur. L'utilisation de la référence à Auguste de Tibère à Trajan*, Tournai, Éditions Latomus, 2008, pág. 42.

²⁹ Ver Anexo 1, Texto 2.

³⁰ TÁCITO, *Anales*, I,3, Alianza Editorial, Madrid, 2008

³¹ SÜETONIO, Tiberio, XXIII en *Vidas de los doce Césares*, Bibliotheca Homo Legens (ed.), Madrid, 2006.

³² Ver Anexo 1, Texto 2.

Lo que no da lugar a confusión y debate es que, finalmente, el día 19 de agosto del año 14 d.C. murió Augusto en Nola, muerte que tardó unos días en comunicarse porque Livia quería consolidar la posición de Tiberio al mando del imperio, incluso algunos han señalado la participación de Livia en la muerte de su esposo. Luego se prepararon enormes funerales, en los que participó todo el estado ya que Augusto había sido una persona muy querida.

2.2. TIBERIVS CAESAR AVGVSTVS

Tiberio constituye en la historia del Imperio un eslabón clave al representar la transición del poder personal, fundamentado en méritos propios, a un principio en cierto modo dinástico, como sucesor señalado por Augusto.³³

Antes de morir, su antecesor y padre adoptivo le otorgó por medio de la ley un *imperium proconsular* y ordenó que se le renovara la *tribunitia potestas*, pero ello engendraba problemas porque podía interpretarse como una monarquía, pero Tiberio para prevenirlo actuó con cautela pues rechazó el cognomen de Augusto, títulos excepcionales como *pater patriae*, honores divino, y no quiso que ser un *imperator*, sino un *princeps*. Entonces, podemos hablar de los últimos diez años de Augusto como los primeros diez años del principado de Tiberio³⁴, por lo que fue colega de Augusto, lo que hace que cuando llegue al poder no se le den más poderes, sino que simplemente se le ratificaron.

Cuando murió Augusto se leyó su testamento, que se interpretó como que Augusto instituía una especie de doble principado: el emperador principal sería Tiberio, pero auxiliado por su madre Livia.³⁵

Sin embargo, hay que recordar que todavía quedaba Agripa, que estaba exiliado, quien fue asesinado inmediatamente después de la muerte de Augusto, muerte que por mandato de Livia no se investigó. En este tema encontramos opiniones divergentes. Por un lado, unos piensan que fueron Livia y Tiberio quienes lo hicieron por miedo a su

³³ ROLDÁN, BLÁZQUEZ y DEL CASTILLO, *op.cit.*, pág. 105.

³⁴ POSADAS (2008), *op.cit.*, pág. 69.

³⁵ *Ibid.*, pág. 70.

retorno. Sin embargo, otros dan una hipótesis más atrevida que dice que además del asesinato de Agripa, ellos también asesinaron al propio Augusto. Finalmente, una tercera interpretación establece que habría sido Augusto el autor de la orden, para evitar una purga intestina y, a buen seguro, letal, entre los dos varones titulares de la legitimidad dinástica³⁶.

A) LIVIA: DISTANCIAMIENTO DE SU HIJO

Indudablemente si Tiberio llegó al poder fue gracias a la ayuda de su madre Livia, quien había sido adoptada por su marido Augusto en su testamento, con lo que entró a formar parte de la Gens Julia y pasó a adoptar el nombre de Augusta.

Sin embargo, pronto entró en conflicto con su hijo y emperador ya que ella comenzó a recibir numerosos honores que fueron mal vistos por Tiberio, que la vetó pues por ejemplo se le quería nombrar *mater patriae*, y entonces el emperador debía añadir el título *hijo de Livia*, incluso llegó a ser la Esposa divina de Augusto, cuando se deificó a éste.

A pesar de este veto, entre los años 14 y 29 d.C. puede hablarse de principado de Augusta, debido a la influencia totalmente inusitada que tuvo en los asuntos de gobierno de su hijo Tiberio.³⁷ No obstante, el enfrentamiento entre ambos finalmente se agudizó, ante lo que Livia se exilió a Campania, y posteriormente a Capri, donde murió de forma natural en el año 29.

B) POSIBLES DESCENDIENTES: JULIO CÉSAR DRUSO Y GERMÁNICO

Del mismo modo que lo había realizado Augusto anteriormente, ahora le tocaba a Tiberio encontrar un sucesor, para lo que tenía dos posibilidades. Por un lado, Tiberio había contraído matrimonio con Vipsania Agripa, hija de Marco Vipsanio Agripa, con quien tuvo un hijo llamado Julio César Druso. Además, el emperador tenía otro posible sucesor quien era Germánico, a quien había adoptado, ya que era hijo de su hermano

³⁶ FATÁS, *op.cit.*, pág. 98.

³⁷ POSADAS (2013), *op.cit.*, pág. 272.

Druso el Mayor, junto con Antonia la Menor, quienes además habían tenido otros dos hijos, Livila y el futuro emperador Claudio.

El reinado de Tiberio se caracterizó por el desarrollo de revueltas en diferentes lugares del imperio, lo que obligó al emperador a mandar a los dos pretendientes para que consiguieran honores, pero ello suscitó críticas en el pueblo hacia el emperador por no ir él mismo a sofocarlas. De un lado, mandó a Druso a Panonia, donde no contó con un buen recibimiento, pero tras un eclipse logró deponer a los amotinados.

Por el contrario, Germánico fue mandado a instancia del emperador a una región mucho más peligrosa como era Germania, donde sorprendentemente fue bien acogido y muy pronto logró deponer la sedición. Poco después comenzaron tumultos en Armenia, que se había quedado sin rey, donde fue enviado Germánico con un *imperium maius*, hasta que finalmente proclamó un nuevo rey y resolvió el conflicto.

Sin embargo, Tiberio sentía envidia ante su hijo adoptivo por la admiración que suscitaba entre las tropas, con miedo de que desplazara al propio emperador o a Druso, a quien incluso mandaba a un lugar previamente pacificado por Germánico para obtener el mismo los honores. Ello hizo que planeara su muerte, lo que encargó a Gneo Pisón, quien envenenó a Germánico, poniendo fin a su vida en el año 19. Entonces, Agripina llevó a Roma las cenizas de su esposo, recibido con gran condolencia, excepto por parte de Tiberio, quien mostró indiferencia, incluso no salió al público y se negó a celebrar ceremonias especiales típicas ante la muerte de un hombre tan ilustre.

C) AGRIPINA LA MAYOR: OPOSICIÓN AL EMPERADOR

En este periodo hubo una mujer muy querida por el pueblo romano, Agripina la Mayor, esposa de Germánico, hija de Agripa y Julia, y, por tanto, nieta de Augusto, por lo que representaba un problema para Tiberio ya que él había sido adoptado, mientras que Agripina era descendiente directa de Augusto, incluso se decía de ella que era “honra de la patria, residuo de sangre de Augusto, único ejemplar de la antigüedad”³⁸.

³⁸TÁCITO, *Anales.*, III, 4.

Agripina desposó con Germánico, quienes tuvieron hasta 9 hijos, pero sólo 6 llegaron a la madurez: Nerón, Druso, Cayo (el posterior emperador Calígula), Agripina la Menor, Drusila y Livila.

En torno a Agripina se formó un grupo de oposición al emperador, a quien consideraba culpable de la muerte de su esposo, incluso consiguió un juicio a Pisón, quien había matado con su propia mano a Germánico, pero finalmente se suicidó, con lo que demostró que sí que estaba implicado. Entonces, Agripina mantuvo una gran enemistad con Tiberio, pero también con su madre Livia, que se oponía a sus ambiciones.

D) CONSPIRACIÓN DE SEJANO

Pero las intrigas no venían sólo dentro de la propia familia imperial, sino que fuera de ella habrá un personaje que va a intentar hacerse con el trono, él es Lucio Elio Seyano, el prefecto del pretorio, quien concentró en un acuartelamiento dentro de Roma –*los castra praetoria*– a las nueve cohortes pretorianas y, con ello, convirtió el cargo en uno de los factores de poder más decisivos e imprevisibles del Principado.³⁹ Así, debido a la ostentación de ese cargo, Tiberio lo llamaba “mi compañero”, por lo que era su asesor y consejero, pero él quería tener más poder.

Sin embargo, Druso había adquirido poco a poco mucho poder, perfilándose como el sucesor de su padre, lo que suscitó el odio de Seyano, quien intentó adentrarse en la familia imperial, para lo que se centró en eliminar a Druso, para lo que sedujo a Livila, la mujer de Druso, quien finalmente envenenó a su marido, que murió en el año 23. En el intento de entrar en esta familia imperial intentó casarse con Livila, pero el emperador no lo aceptó porque consideraba que sobrepasaba los límites de su cargo.

Druso y Livila habían tenido dos hijos gemelos: Druso y Tiberio, pero sólo sobrevivió el último, pero era demasiado joven, por lo que el emperador tuvo que buscar su sucesión en los hijos de su hijo adoptivo Germánico, contra lo que se va a alzar ahora Seyano.

³⁹ ROLDÁN (1995), op.cit. pág. 290.

Durante su reinado, Tiberio siempre había delegado su poder en otros, fundamentalmente en Seyano, quien a la muerte de Livia en el año 29 comenzó a realizar juicios contra sus enemigos en la carrera de ser el sucesor de Tiberio.

Por ejemplo, en primer lugar, aisló a Agripina para lo que realizó juicios contra sus gentes más cercanas, y luego aprovechó la enemistad del emperador con Agripina para inculparla de conspirar contra el propio Tiberio, pero el pueblo nunca se creyó esas sospechas. Ante ello, fue desterrada a Pandataria, donde había estado igualmente su madre Julia, y su hijo Nerón lo fue a Poncia. Sin embargo, más suerte corrió entonces su segundo hijo, Druso, quien fue atraído por el emperador, pero realmente esa decisión tenía como objetivo que Druso no encabezara una rebelión contra el emperador.

No obstante, en los años siguientes estos tres personajes caerán en desgracia ya que por un lado Nerón se suicidó en el año 31, por otro lado, Agripina en el año 33, a instancias del emperador, murió de hambre, y finalmente, también en ese año 33, Druso murió encarcelado en el Palatino,

Además, Seyano había ido aislando progresivamente a Tiberio, quien comenzó a tener problemas mentales, lo que provocó su retirada primero a Campania y luego a Capri, lo que hizo que perdiera la poca popularidad con la que contaba entre el pueblo romano. El único hijo de Agripina que sobrevivió fue Cayo, quien en el año 31 fue a Capri a vivir con Tiberio, y junto a él también fue Tiberio Gemelo, que se van a convertir en sucesores del *princeps*.

Tras muchas intrigas para conseguir el poder, finalmente Seyano cayó, en lo que hay opiniones divergentes, ya que tradicionalmente se ha pensado que Tiberio se enteró de la conspiración que Seyano estaba preparando contra él, mientras que en la historiografía más reciente se impone la idea de que simplemente Seyano quería facilitar la llegada al poder de Tiberio Gemelo o Calígula. El caso es que Tiberio sustituyó a Seyano por Nevio Sutorio Macrón, y envió una carta a Seyano, instándole de darle la *tribunitia potestas*, pero cuando acudió ante el Senado fue detenido y posteriormente condenado a muerte, incluso se emitió una *damnatio memoriae*, con lo que se hizo desaparecer su nombre y figura de la vida pública.

E) CAÍDA DE TIBERIO

Tiberio seguía en Capri retirado, pero decidió volver a Roma, ante lo que cayó enfermo, lo que hizo que retornara hasta Miseno. Entonces, llegaron noticias a Roma de que Tiberio había muerto, lo que fue celebrado con gran entusiasmo, pero inesperadamente se despertó, hasta que poco después murió, el 17 de marzo del año 37. A partir de aquí tenemos dos visiones.

Una plantea que Tiberio murió de forma natural, lo que tiene sentido ya que en ese momento el emperador tenía 77 años, y esta visión es corroborada por los historiadores cristianos, como Flavio Josefo.

Por otro lado, se plantea que fue asesinado por Macrón o Calígula, pero para su muerte los distintos historiadores plantean diferentes soluciones, pues Tácito dice que: Macrón, sin temblar, manda que ahoguen al viejo echándole mucha ropa encima y que salgan de la habitación⁴⁰, mientras que Suetonio no lo tiene tan claro, pues dice: hay quien dice que Cayo (Calígula) le administró un veneno lento y corrosivo; otros piensan que se le negó el alimento que ansiaba durante una bajada repentina de la fiebre; algunos por último, que fue asfixiado con la almohada, cuando reclamaba, al volver en sí, el anillo que le habían quitado mientras se hallaba inconsciente.⁴¹

2.3. GAIVS CAESAR AVGVSTVS GERMANICVS (CALÍGULA)

Tiberio en su testamento había establecido el reinado conjunto de Tiberio Gemelo, hijo de Druso, y Cayo, hijo de Germánico, pero, tras su muerte, Macrón, el nuevo prefecto del pretorio, comenzó a urdir planes para que fuera emperador únicamente Cayo, para lo que primero hizo que los pretorianos juraran fidelidad al nuevo emperador, y luego acudió al Senado para que lo proclamara como tal. La cámara se puso pronto de acuerdo en invalidar el testamento de Tiberio so pretexto de una enfermedad mental, y, así, el 18 de marzo, Cayo César Augusto Germánico se convertía

⁴⁰ TÁCITO, *Anales*, VI, 50.

⁴¹ SUETONIO, Tiberio, LXXIII, en *Vidas de los doce Césares*.

en el nuevo *princeps* con los títulos usuales⁴², para lo que el Senado tuvo que otorgarle al nuevo príncipe varios títulos ya que anteriormente no se los había dado su antecesor.

De nombre Cayo Julio César Augusto Germánico, ha pasado a la historia con el sobrenombre de Calígula, ya que éste había acompañado a su padre Germánico en sus campañas y, moviéndose por los castra, llevaba *caligae*, pequeñas botas de los soldados, y dichos soldados le apodaron de esa forma.

Su investidura provocó esperanzas en Roma, que esperaba de él las mismas cualidades que Augusto, ya que era su descendencia directa. De hecho, al principio de su reinado exaltó a sus descendientes, lo que tenía detrás una intencionalidad política, de propaganda para elevarlo ante la opinión pública. También destaca que una de las primeras acciones que hizo fue traer los restos de su madre Agripina a Roma.

Sin embargo, pronto sufrió una enfermedad mental, con lo que comenzó a mostrar actitudes despóticas, que incluso le llevaron a renegar de sus orígenes, pues por ejemplo, proclamaba que su madre había sido engendrada como fruto de un incesto que Augusto había cometido con su hija Julia.⁴³

No obstante, tenía a Tiberio Gemelo como una sombra en el poder, ante lo que lo adoptó, y le concedió la *toga virilis* y el título de príncipe de la juventud. Sin embargo, al poco tiempo el emperador vio que podría causarle problemas, ante lo que mandó matarlo, inculpándolo de conspirar contra él.

También Cayo encontraba resistencia en Macrón, quien le había ayudado a llegar al poder, pero en ese momento veía que éste había adquirido demasiado poder, por lo que, preparado para marchar a gobernar Egipto tal y como se le había prometido, fue detenido junto a su mujer, hasta que poco después ambos se suicidaron, quedando Cayo sin competencia.

⁴² ROLDÁN, BLÁZQUEZ y DEL CASTILLO, *op.cit.*, pág. 121.

⁴³ SÜETONIO, Calígula, XXIII, en *Vidas de los doce Césares*.

Así las cosas, Cayo César consiguió el poder del imperio romano de forma omnímoda, obsesionado en el absolutismo monárquico, por lo que se negó a dar poder a los miembros de su familia, aunque encontramos una excepción, y es que había nombrado a su tío Claudio, posterior emperador, como colega suyo.

A) RELACIONES CON SUS HERMANAS: PREDILECCIÓN POR DRUSILA

Calígula había pasado mucho tiempo junto a su padre en Egipto, de donde podría haberse sorprendido de la tendencia de que los faraones se casaran con sus hermanas para conseguir mayor poder. De ahí que el emperador estuviera muy unido a sus hermanas.

En primer lugar, había desposado en el año 39 con Milonia Cesonia, probablemente porque ella mostraba indicios de fecundidad ya que en anteriores matrimonios había dado a luz a tres hijos. Se casaron el mismo día que nació su hija, llamada Julia Drusila, llamada como su tía.

Asimismo, sus tres hermanas también habían contraído matrimonio, por un lado, Drusila se casó primero con Casio Longino y luego con Emilio Lépido, por otro lado, Livila con Marco Vinicio, y finalmente Agripina la Menor con Lucio Domicio Ahenobardo, que tuvo un hijo llamado Domicio también, quien será el posterior emperador Nerón.

El emperador sentía gran amor por sus hermanas, a las que otorgó grandes honores y privilegios, incluso emitió monedas con la imagen de las tres⁴⁴. Con respecto a sus hermanas, decretó que en todos los juramentos se añadiese el siguiente párrafo: «Y no me amaré más a mí mismo y a mis hijos de lo que amo a Cayo y a sus hermanas». Y también en los informes y propuestas de los cónsules se había de incluir la fórmula: «Y que esto sea bueno y venturoso para Cayo y sus hermanas».⁴⁵ Sin embargo, respecto a

⁴⁴ Ver Anexo 5, Ilustración 3.

⁴⁵ SÜETONIO, Calígula, XV, en *Vidas de los doce Césares*.

esta relación con sus hermanas, algunas fuentes, como Suetonio o Dión Casio, nos hablan de incesto.

De entre sus tres hermanas, Calígula sentía mayor predilección por Drusila, a quien llegó a otorgar el título de Augusta, en vez de dárselo a su mujer, incluso la nombró heredera y a su marido Lépido como su sucesor. Pero ésta murió inesperadamente en el año 38, lo que trastornó al emperador.

Entonces, la relación de Cayo con sus otras dos hermanas y con Lépido va a enfriarse, y, de hecho, va a rechazar a Lépido como sucesor. Entre ellos van a plantear una conspiración contra el emperador, se trata de una intriga familiar, pero que posteriormente encontró otros apoyos como el ejército y la clase senatorial. Sin embargo, el emperador se enteró de los planes, lo que provocó el ajusticiamiento de Lépido, represión para los senadores, y sus hermanas van a ser desterradas.

Sin embargo, a pesar de la represión, los planes contra el emperador seguían patentes, que ahora van a contar con más apoyos como el ordo equestre, oficiales del pretorio, incluso íntimos colaboradores de Calígula, lo que hace que se desarrolle una segunda conspiración. El 24 de enero del 41 d.C., durante la celebración de los ludi Palatini, los conspiradores, con Querea a la cabeza, se precipitaron con sus puñales sobre el cuerpo del *princeps* al grito de ¡libertad!⁴⁶ También fueron asesinadas su mujer y su hija.

2.4. TIBERIVS CLAVDIVS CAESAR AVGVSTVS GERMANICVS

Al igual que con la muerte de Augusto, en Roma había un ambiente de desconcierto porque los conjurados no habían pensado en la sucesión para el estado. El principado era ya un sistema irremplazable y, tras fútiles discusiones de restauración republicana, el Senado, en cuyas manos recaía al menos constitucionalmente el interregno, trató de buscar un nuevo *princeps* en la persona de uno de sus miembros, entre discusiones y vacilaciones a las que puso fin la guardia pretoriana cuando aclamó

⁴⁶ ROLDÁN, BLÁZQUEZ y DEL CASTILLO, *op.cit.*, pág. 130.

en su campamento como *imperator* al último miembro masculino de la familia de Germánico, su hermano Claudio.⁴⁷

Tal y como nos relatan los clásicos, el caso es que Claudio se encontraba escondido detrás de una cortina cuando le encontró un soldado, que, al verlo, inmediatamente lo reconoció como su emperador, siendo a continuación proclamado por la guardia pretoriana, y posteriormente, el Senado se vio obligado a aceptar esta decisión debido a que las cohortes urbanas habían aceptado a Claudio porque les había ofrecido un oneroso donativo, a pesar de que al principio no estaban a favor de éste. Entonces, el Senado hubo de concederle al nuevo emperador todos los poderes en bloque ya que anteriormente no había recibido ningún título, pues fue una sorpresa que llegara a ser emperador.

Tras estos acontecimientos, Tiberio Claudio César Augusto Germánico se convirtió en el nuevo *princeps*. Tácito lo describe con un carácter débil, pero ello hay que matizarlo pues si lo comparamos con otros emperadores sí que lo era, incluso se le califica de inútil e inválido de nacimiento. Además hay que tener en cuenta el carácter sus mujeres, que lo controlaron totalmente para conseguir sus intereses personales, ello dentro de la “corte” palaciega que se había formado en la propia casa del emperador, y es en su propio entorno donde se desarrollaron intrigas contra él.

En primeras nupcias, Claudio había contraído matrimonio en el año 15 con Plaucia Urgulanila, pero él sospechaba de adulterio de su esposa y de que había asesinado a su cuñada, hasta que anuló el matrimonio. De este matrimonio tuvo dos hijos, Claudio Druso, que murió pronto, y Claudia, repudiada por su padre porque consideraba que no era su hija, sino de uno de sus libertos. Posteriormente, en el año 28, contrajo su segundo matrimonio con Elia Petina, hermana adoptiva de Seyano, y de este enlace tuvo una hija llamada Antonia, pero pronto se divorció por la carga política que le suponía esta unión.

⁴⁷ *Ibid.*, págs. 133-134.

A) MESALINA, PRIMERA ESPOSA: INFIDELIDAD CON SILIO

Una primera mujer que dominó sin escrúpulos al emperador fue Valeria Mesalina, que se casó con Claudio en el año 39, siendo ella treinta años menos que él. De este matrimonio nacieron dos hijos, Octavia y Tiberio Claudio Germánico, más conocido como Británico. Tenía buena estirpe, pues era bisnieta de Octavia, hermana del instaurador del principado, por lo que eran primos. Sólo le importaba llegar al poder, le daban igual los medios para conseguirlo, lo que hizo que acusara a sus oponentes, que fueron eliminados, y, por ello, las fuentes la retratan como cruel.

Eran habituales las infidelidades de Mesalina al emperador, incluso los clásicos la caracterizan de ninfómana. Esta situación llegó a su extremo cuando Claudio estaba ausente en Ostia, lo que fue aprovechado por Mesalina para contraer matrimonio en una ceremonia pública en el año 48 con el soldado Cayo Silio, incluso éste adopta a Británico.

Ante ello, las autoridades cercanas a Claudio temieron las represalias de éste porque Mesalina lo controlaba, pero finalmente su liberto Narciso decide contarle la información de que Mesalina intentaba alejarlo del poder para que llegara su nuevo marido, ante lo que el *princeps* únicamente preguntó si seguía siéndolo, lo que muestra su incompetencia, y, entonces, temiendo una revuelta que le apartara del poder, va a ordenar que los apresasen. Mesalina intentó el perdón del emperador recurriendo a sus hijos, pero Narciso los apartó, evitando así que el emperador relajara su postura. Por un lado, fueron a casa de Silio, donde encontraron una estatua de su padre que había sido prohibida por el Senado y también había allí pertenencias de la familia imperial que habían sido entregadas por Mesalina como trofeo por el adulterio, lo que llevó a la muerte de Silio.

Por otro lado, el emperador Claudio celebró un banquete, cuando comenzó a beber vino hasta emborracharse. Entonces, dijo que llamaran a Mesalina para comparecer, pero sus acompañantes no estaban de acuerdo porque temían que el *princeps* la perdonara y esta se vengara contra ellos. Así, esa misma noche, los soldados mataron a Mesalina.

Tenemos dos versiones acerca de la reacción del emperador cuando le llegó la noticia de la muerte de Mesalina. Por un lado, en sus *anales*, Tácito nos cuenta que el emperador nunca más preguntó por su esposa. Por el contrario, Suetonio narra que una vez el emperador pregunto por ésta.

B) AGRIPINA LA MENOR, SEGUNDA ESPOSA: CONSECUCCIÓN DEL PODER PARA SU HIJO NERÓN

Finalmente, Claudio se casó por cuarta vez con Agripina la Menor, también conocida como Agripilina, hija de Germánico y Agripina la Mayor, hermana de Calígula, y, por tanto, sobrina de su esposo y emperador, por lo que pertenecía a la familia imperial. Su matrimonio con el emperador, para el que fue necesario lograr del Senado una autorización que acallara los rumores de incesto, se celebró en el año 48 d.C. y a él aportó la emperatriz un hijo de su anterior matrimonio con Cn. Domicio Ahenobardo, el futuro emperador Nerón.⁴⁸

El objetivo de Agripina era que su hijo llegara al poder, contando también ella con un gran poder, incluso fue la primera emperatriz romana que obtuvo el título de Augusta cuando su marido todavía vivía. En primer lugar, consiguió que Claudio en el año 50 adoptara a Domicio Ahenobardo, que a partir de entonces pasará a llamarse Tiberio Claudio Nerón César, por lo que va a tener el linaje de los césares por ambas ramas, tanto masculina como femenina. En segundo lugar, va a urdir el matrimonio de Nerón con Octavia, la hija de Claudio, pero ésta había sido comprometida con el pretor Lucio Silano. En tal situación, Agripina, con ayuda de Vitelio, acusó a Silano de incesto con su hermana, con lo que Claudio no permitió el enlace, y, por el contrario, tuvo éxito el matrimonio de Octavia con Nerón, tal y como había planteado Agripina, ante lo que Silano se suicidó.

Además, Agripina consiguió que el emperador marginara a Británico, en beneficio de Nerón, ya que por ejemplo, durante unos juegos en el circo Nerón saludó a Británico por su nombre, Tiberio, lo que fue respondido llamándole a Nerón también por su

⁴⁸ *Ibid.*, pág. 137.

nombre, Lucio. Esto enfadó a Agripina, que consideraba que era una falta de educación, por lo que mandó matar a los maestros de Británico, y eligió a los mejores maestros para su hijo, como Burro para el arte militar, y Séneca para las letras. Incluso Nerón va a ser nombrado tutor del joven Británico.

Sin embargo, a finales del año 54, cuando Británico estaba a punto de alcanzar la madurez, el emperador comenzó a plantearse el divorcio de Agripina, desheredando así a Nerón, elogiando, por el contrario, a su hijo natural. Ello frustraba los planes de Agripina, que se sentía insegura, ante lo que envenenó el guisado de hongos que Claudio iba a comer. Pero, para su sorpresa, no murió, y a partir de aquí hay divergencias entre los historiadores, pues por ejemplo, Tácito explica que Agripina acudió a un médico que, con el pretexto de examinarlo, le tocó con una pluma envenenada hasta que murió, mientras que Suetonio no lo tiene tan claro, pues propone varias opciones. El caso es que, a instancias de su esposa, Claudio murió el 13 de octubre del 54.

2.5. NERO CLAVDIVS CAESAR AVGVSTVS GERMANICVS

Nerón Claudio César Augusto Germánico llegó a conseguir el poder en el imperio romano con 17 años, sin duda a instancias de su madre, quien, con la muerte de Claudio, entretuvo a Británico para que no reclamara sus derechos dinásticos, por lo que, sin oposición, Nerón fue aclamado por los pretorianos, y luego reconocido por el senado, ante quien dio un discurso en el que rechazaba el título de *pater patriae* y una serie de honores. Así, al igual que con Tiberio, el Senado no hubo de entregarle poderes, ya que en vida ya se los había entregado su padrastro. Incluso el propio Tácito nos cuenta que el testamento, sin embargo, no se leyó en público, para que la preferencia del hijastro sobre el hijo no perturbara los ánimos del pueblo con el odio que provoca la injusticia.⁴⁹

⁴⁹ TÁCITO, *Anales*, XII, 69.

A) AGRIPINA: DISTANCIAMIENTO DE SU HIJO

Realmente, al principio de su reinado, gobernaba su madre Agripina debido a la corta edad del emperador, pero pronto comenzaron los problemas porque su madre quería controlar absolutamente todos los asuntos de su vida.

Uno de estos ámbitos en los que Agripina se entrometía eran las relaciones personales de su hijo, quien estaba casado con Octavia, pero, a su vez, comenzó a mantener relaciones con una liberta llamada Acte, lo que no gustó a su madre que lo acusaba de adúltero y que, con ello, deshonoraba a la familia imperial.

Así, progresivamente la relación madre-hijo se fue enfriando, hasta que el emperador, instado por Séneca, la aisló, lo que provocó el enfado de ésta, que comenzó a tomar posiciones en favor de Británico, que consideraba que era el verdadero heredero del trono, incluso le recriminaba a su hijo que si no fuera por su ayuda no hubiera llegado al trono imperial. Pero esta ayuda a su hijastro realmente la daba por chantaje a su hijo, ya que no quería ver a Británico en el trono imperial.

Entonces, Nerón va a ver como una amenaza a Británico, a quien en un primer momento va a intentar humillar, desacreditándolo públicamente, ya que por ejemplo durante un banquete le hizo cantar, pero él, tal y como nos cuenta Tácito, comenzó un poema en el que se refería a cómo había sido desalojado del trono de su padre y el poder supremo.⁵⁰ Ante ello, algunos se pusieron de su lado, lo que hizo que el emperador tomara una decisión más resolutiva, para lo que vuelve a recurrir a los venenos de Locusta, a quien también había acudido para envenenar a su antecesor en el trono. Así, organizó un plan en el año 55, que consistía en envenenar el agua fría que bebería tras haber bebido vino muy caliente, ya que éste era probado anteriormente para asegurarse de que no era envenenado. Entonces, una vez muerto Británico, Nerón no tiene rivales dentro de su familia.

⁵⁰ TÁCITO, *Anales*, XIII, 15.

Sin embargo, todavía mantenía el enfrentamiento con su madre Agripina, que se desilusionó al conocer la muerte de su hijastro, con lo que empezó a urdir la muerte de su propio hijo, de lo que fue avisado el emperador, que ordenó quitar la guardia personal de su madre y que ésta se marchara del palacio.

De nuevo Nerón le era infiel a su mujer, esta vez con Popen Sabina, a lo que también se opuso Agripina, incluso su amante conocía las restricciones que le imponía su madre y le llamaba por ello pupilo. Además, Agripina aprovechaba que su hijo estaba ebrio para acostarse con él, rumor que se fue extendiendo, provocando la vergüenza del emperador, de ahí que Tácito habla del matricidio de Nerón.

Por todo ello, el emperador no dudó en ordenar matar a su madre, para lo que le invitó a dar un paseo en barco, que estaba construido frágilmente, pero tras el desastre ella salió con vida, ante lo que Nerón obligó al constructor del barco que la matara para lo que acudió a su casa. Allí Agripina le mostró su vientre y le dijo que clavara ahí su espada, lo que es interpretado como el último acto de manipulación de su hijo, y a su vez muestra remordimiento por haberlo engendrado. Ante la muerte de su madre, el emperador comunicó al senado que ésta se había suicidado. En todo caso, no hay duda de que la muerte de Agripina es consecuencia en última instancia del intento de Nerón por reforzar su trono.⁵¹

B) CONJURACIÓN DE PISÓN

Sin embargo, no sólo se desarrollaron intrigas contra el emperador dentro de su propia familia, sino que fuera de ella se empezó a gestar una conspiración para acabar con su vida y sustituirlo como emperador, fundamentalmente por las derivas que había experimentado su reinado, ya que había impuesto un régimen de terror que no beneficiaba a nadie.

Nombre dado por el propio Suetonio, se comenzó a desarrollar la Conspiración de Pisón, una coalición muy heterogénea ya que formaban parte de ella senadores, gentes de la aristocracia tradicional que querían volver a la república, nobles que ansiaban un

⁵¹ ROLDÁN, BLÁZQUEZ y DEL CASTILLO, *op.cit.*, pág. 156.

verdadero imperio y no la tiranía en la que había derivado con Nerón, el grupo de Agripina y el de Séneca, caballeros, militares, pretorianos y algunos libertos.

El plan de este grupo era asesinar al emperador mientras se desarrollaran juegos en el Circo Máximo en relación con las fiestas de Ceres, que tendrían lugar a finales de abril del año 65. Tras ello, Nerón iba a ser sustituido por Cayo Calpurnio Pisón, que en ese momento era senador.

Sin embargo, dicha conspiración no tuvo éxito ya que un liberto le avisó de lo que se estaba fraguando contra él, con lo que descubrió el complot, tras lo que comenzó una severa represión, que provocó la muerte de unas veinte traidores, y supuso una ruptura con la aristocracia. Sobre todo destaca el suicidio de Séneca a instancias del emperador, después de reconocer que había participado contra él. Por el contrario, comenzó una política de recompensas a los que le habían sido fieles.

C) CAÍDA DE NERÓN

En un contexto de terror en el imperio provocado por el emperador, tras desarrollarse tantas intrigas contra él, el malestar llegó a las provincias, donde los ejércitos no eran tenidos en cuenta por Nerón, y es allí donde se dio la estocada final a un régimen con el que nadie estaba contento.

Si el régimen imperial había nacido como consecuencia del acatamiento de todas las fuerzas militares a la autoridad de un *princeps*, Augusto, por encima de intereses personales de los comandantes de las diferentes unidades o, más aún, del abstracto y general al Estado, la actitud de Nerón, descuidando las relaciones con el ejército y su interés por acciones militares personales, volvió a crear los presupuestos que, en los últimos tiempos de la república, habían hecho posible la guerra civil, esto es, la disposición de soldados y oficiales a seguir más a su comandante, inmediato árbitro de la concesión de ventajas materiales, que al *princeps*, convertido ahora en un ente abstracto, lejano e indiferente a sus problemas y aspiraciones.⁵²

⁵² *Ibid.*, pág. 173.

El hecho que hizo estallar todo fue una rebelión que tuvo lugar en la Galia Lugdunensis en la primavera del año 68, liderada por Cayo Julio Vindex, grito de: ¡libertad contra el tirano! Éste contactó con Sulpicio Galba, gobernador de la provincia Tarraconense, en Hispania, y lo propuso como sucesor del emperador. Sin embargo, no todos los ejércitos se rebelaron contra el emperador, pues encontramos una salvedad en Germania Superior, donde era gobernador Verginio Rufo, que inmediatamente fue a sofocar la rebelión, emprendiendo una campaña en Vesontio, en la que venció y finalmente Vindex se suicidó.

No obstante, todavía quedaba Galba, que comenzó una revuelta, en la que contó con muchos apoyos, pero seguía sin la adhesión de Germania, que era fiel al emperador, y tampoco de África, en la que su gobernador Clodio Marco quería rebelarse sólo. Finalmente, Galba fue declarado enemigo público, pero posteriormente será nombrado emperador.

El golpe decisivo tiene lugar en la propia Roma, donde el emperador se encontraba aislado, por lo que fue declarado enemigo público, ante lo que terminó suicidándose el 9 de junio del año 68. Con ello, moría el último emperador de la dinastía Julio-Claudia, mientras sobrevenía una guerra civil, lo que se conoce como el Año de los Cuatro Emperadores, ya que los ejércitos de las distintas provincias van a intentar colocar a su candidato en el trono imperial, hasta que vence Vespasiano.

Sin embargo, al igual que durante todo el periodo Julio-Claudio que acabamos de analizar, ahora se produce una afirmación del sistema político creado por Augusto, del Principado, y quizá la mejor prueba de esta afirmación es el hecho de que la locura de Nerón sólo acaba con la dinastía, no con la idea y la realidad del Imperio, con las que, tras un sangriento año de guerra civil, el nuevo emperador Vespasiano se identificará en su tarea de gobernante y estadista.⁵³

⁵³ ROLDÁN, BLÁZQUEZ y DEL CASTILLO, *op.cit.*, pág. 130.

3. INVESTIDURA DE LOS PRÍNCIPES

Pero, ¿para la ascensión al poder del nuevo príncipe bastaba con lo que había designado su antecesor, o tenía que elaborarse una *lex de imperio* que aceptara dicha situación? Las leyes de imperio son el soporte del poder político del nuevo emperador, aportándole las bases político-institucionales para su gobierno, es decir, son el medio formal que permite su investidura, después de que los príncipes hubieran recibido el poder imperial, en primer lugar por aclamación de las tropas y, en segundo lugar, por la proclamación senatorial⁵⁴

De ellas, la primera que conocemos es la *lex de imperio Vespasiani*, que es de importancia capital para el estudio de la organización jurídica del Estado romano durante el siglo I d.C.⁵⁵, pues ha sido considerada por la mayoría de los autores como un documento que recoge un acto formal de conferimiento de poderes a un emperador (en este caso Vespasiano) en los principios de su mandato.⁵⁶ Vespasiano era un *homo novus*, por lo que no gozaba del prestigio familiar de los Julio-Claudios, lo que le llevó a legitimarse en el poder de esta forma. En este sentido, destaca la cláusula 6 de la *l.d.i.V.* llamada discrecional, que intenta plasmar en una norma jurídica las facultades que venían siendo ejercidas por los príncipes Julio-Claudios [...] en función de su supremacía *ex auctoritate* dentro de la comunidad.⁵⁷ En ella, se menciona primero el poder y luego los predecesores que también lo ejercieron, y aquí aparecen nombrados los Julio-Claudios, pero de ellos no se menciona a Calígula y Nerón, y ello sobre todo se debe a la *damnatio memoriae* y *recessio actorum*, actores repudiados, y por otro lado, por vivir en una época de guerra civil cuando se aprueba.⁵⁸

⁵⁴ VILLACAMPA RUBIO. M.A., *Consideraciones acerca de una constitutio de Severo Alejandro (CI, 6, 23, 3): ¿Se puede hablar de “leges de imperio” en época severiana?*, Misceláneas de Estudios en homenaje a G. Fatás Cabeza, Duplá Ansuategui, A.- Escribano Paño, V.- Sancho Rocher, L.- Villacampa Rubio, M.A. (eds.), Zaragoza, 2014, pág. 712.

⁵⁵ PÉREZ LÓPEZ. X, *El poder del príncipe en Roma. La Lex de Imperio Vespasiani*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2006, pág. 19.

⁵⁶ *Ibid.*, pág. 203.

⁵⁷ *Ibid.*, pág. 181.

⁵⁸ *Ibid.*, pág. 200.

También conocemos otros textos elaborados por juristas que nos hablan de esta legitimación del poder de los nuevos príncipes a través de leyes, como por un lado, los juristas de época Antonina, estos son Gaio y Pomponio, y, por otro lado, los juristas de época Severiana, como Papiniano, Ulpiano o Modestino.

Sin embargo, no nos han llegado leyes de imperio de época Julio-Claudia, una época de gran relevancia por producirse el comienzo y la consolidación del Principado. Pero, la falta de otros textos similares a la *l.d.i.V.* que se hayan conservado hasta nuestros días no constituye, en sí misma, una prueba definitiva de su inexistencia.⁵⁹ Por el contrario, es conocido que desde el comienzo del Principado y, siguiendo la tradición republicana, una o varias leyes comiciales permitían a los príncipes ejercer su *imperium*.⁶⁰

El principado nace de la imposibilidad a finales de la República de asegurar la *concordia ordinum* y del papel garantista que, en ese aspecto, asumirá el príncipe. Esta idea no es una creación de Augusto, sino una solución que sectores de la clase dirigente republicana ya se habían planteado como posible forma de superar la crisis general vivida durante el siglo I d.C. en Roma.⁶¹

Augusto no fundamenta su régimen desde la legalidad republicana, de tal modo que De Francisci interpreta el Principado como una “*trasformazione rivoluzionaria*”, ya que provoca un cambio radical, no violento ni inmediato. Por un lado, a finales de la república se dieron muchos *imperia extraordinaria*, pero ahora es permanente, en un contexto sin peligro para el estado, por lo que transformó los conceptos jurídico-públicos romanos, sin continuidad con lo anterior. Por otro lado, desde el punto de vista republicano, los poderes de los que fue revestido Augusto a partir del 23 a.C. son extraconstitucionales, que alteran el sistema tripartito establecido. Finalmente, el sistema constitucional romano era consuetudinario, inmovilista, en concordancia con las *mores maiorum*, y tripartito, pero ahora Augusto crea la figura del *princeps*, que sí

⁵⁹ En el debate sobre esta cuestión, hemos tomado como guía la excelente síntesis proporcionada por Pérez López, *op.cit.*, 265-290. .

⁶⁰ VILLACAMPA, *op.cit.*, pág. 713

⁶¹ PÉREZ LÓPEZ, *op.cit.*, pág. 76.

ejercía una posición de prevalencia institucionalizada, vacía de contenido esta separación de poderes.⁶²

Ante tal situación de alejamiento respecto a las formalidades republicanas, diferentes estudiosos han puesto el acento en otros aspectos para explicar el fundamento del poder que comienza con Augusto. Para seleccionar una opción se establecieron tres requisitos, el primero, la evolución desde una base extrajurídica del poder del príncipe hacia una institucionalización⁶³, el segundo el derecho consuetudinario, y el tercero su conformidad con las *mores maiorum*.

Por ejemplo, De Francisci propone una teoría que se basa en el carisma del príncipe, para lo que se basa en las *res gestae* y otros textos propagandísticos, donde se muestra el carácter personalista del príncipe y la popularidad que se ganó poco a poco, pero no se basó en ese carisma por ser ajeno a esas *mores maiorum*.

Por otro lado, Von Premerstein aboga por el clientelismo, pues explica que, en un contexto de guerras civiles, Augusto, apoyándose en la herencia de su padre adoptivo Julio César, crea una clientela personal que le ayuda a triunfar en este conflicto, tras lo que protege todo el imperio con una clientela universal. Esta clientela fue fundamental para llegar al poder, pero no es la base de su poder.

Incluso algunos autores relacionan el principado con los protectorados monárquicos helenísticos, pero esto hay que desecharlo, y de hecho, a lo largo de su escalada hacia el poder, Augusto se cuida bien de no parecer pretender una monarquía, como su padre César, sino que huye de la concesión de plenos poderes mediante una sola atribución [...], prefiriendo hacerse conferir de forma escalada una serie de prerrogativas que, consideradas en su suma total, colocan a Augusto en la cúspide de la constitución romana.⁶⁴ Ello se debe a que la monarquía no era compatible con la *maiestas populi romani*, y tal es así que los propios romanos celebraban la expulsión de los reyes y la fundación de la república.

⁶² *Ibid.*, pág. 159.

⁶³ *Ibid.*, pág. 175.

⁶⁴ *Ibid.*, pág. 145.

Realmente, era la pertenencia a la familia Julio-Claudia la que revestía a cada nuevo príncipe de prestigio, la *auctoritas*, que hacía a los habitantes del Imperio reconocer al emperador como el primer ciudadano.⁶⁵ Como ya he explicado anteriormente, todos siguieron la adopción como método para integrar a su sucesor en la familia, pero el caso de Claudio es una excepción, pero nos muestra que los propios soldados de la guardia pretoriana se habían encargado de elegir un candidato dentro de la familia Julio-Claudia.⁶⁶ Sin embargo, Nerón no adoptó a nadie para que entrara a formar parte de la familia y fuera su sucesor, a lo que se unió que eliminó a sus parientes para que no conspiraran contra él, y además, se quedó sin apoyos, lo que finalmente llevó a la unión de la clase dirigente con el ejército para asestar el golpe final contra el emperador.

De ello podemos extraer que la base del poder en los inicios del Principado era un componente extrajurídico como es la *auctoritas*. Hay una evolución del concepto a lo largo del siglo I d.C., coincidiendo en la existencia de un proceso de institucionalización y juridización del mismo que se abre ya a finales del reinado de Augusto, tiene su primer hito importante en la sucesión de Tiberio y se prolonga hacia el futuro del Principado, no terminando con el fin de la casa de los Julio-Claudios.⁶⁷ Además, no suponía una contradicción porque era compatible con los *mores maiorum*, ya que realmente era un concepto tradicional, utilizado en relación con el príncipe antes de que Augusto asumiera del poder. Este término aparece numerosas veces contenido en las *res gestae* y en numismática, pero no lo mencionan Tácito y Suetonio.

3.1. FUENTES

Como punto de partida de nuestro análisis debemos recurrir a las fuentes para ver qué nos dicen acerca de la ascensión al poder de los distintos príncipes Julio-Claudios. De hecho, el período de tiempo que media entre los principados de Augusto y de Vespasiano es una de las épocas de la Historia política de Roma más fiablemente documentadas.⁶⁸ El problema es que no tenemos documentos oficiales que alberguen

⁶⁵ *Ibid.*, pág. 76.

⁶⁶ *Ibid.*, pág. 77.

⁶⁷ *Ibid.*, pág. 173.

⁶⁸ *Ibid.*, pág. 15.

dichas leyes de imperio o cualquier documento que legitime al nuevo príncipe en el poder.

Es por ello por lo que fundamentalmente asentamos nuestras hipótesis sobre lo que escribieron los historiadores de la época. Sin embargo, se trata de descripciones poco exhaustivas, y, de hecho, los propios romanos eran incapaces de teorizar sobre el sistema sucesorio del Principado porque no había rasgos comunes en los distintos procesos sucesorios que pudiesen usarse para establecer reglas generales.⁶⁹

Los *anales* de Tácito es una de las obras en las que debemos rastrear cualquier indicio hacia la legitimidad de estos emperadores. En primer lugar, trata el ascenso de Tiberio, a quien juraron fidelidad primero los cónsules, luego el prefecto del pretorio, posteriormente el *praefectus annonae*, seguido del Senado, el ejército, y finalmente el pueblo. Tras los funerales de Augusto, tiene lugar un debate en el Senado, donde había una mayoría que le era favorable, mientras que otros se oponen ya que querían que el nuevo *princeps* tuviera en cuenta sus exigencias políticas, lo que significa que el príncipe como figura constitucional no estaba suficientemente institucionalizado y juridificado al momento de la muerte de Augusto.⁷⁰ Entonces, no había un procedimiento legal para la designación de Tiberio, por lo que no hubo *lex de imperio* en época de Tiberio. Sin embargo, esta obra, que se conserva de forma fragmentaria, no habla de la llegada al poder de Calígula y Claudio. De tal modo, llegamos hasta la ascensión de Nerón por la guardia pretoriana y las legiones, tras la estrategia de su madre, y la posterior aceptación del Senado, pero lo cuenta de forma muy sintética, y de hecho, no sabemos si la aceptación por el Senado es una simple declaración o un procedimiento obligatorio.

Sin duda, las *Vidas de los doce Césares* de Suetonio son la descripción más completa de este periodo. En el caso de Tiberio, simplemente confirma el relato de Tácito. Por otro lado, muchos estudiosos ven en el ascenso de Calígula la primera elaboración de una *lex de imperio*, ya que este relato nos cuenta que a su llegada a Roma se celebró una sesión senatorial, con la irrupción de la multitud popular, para reconocerlo oficialmente como príncipe, y allí recibió, según el testimonio de

⁶⁹ *Ibid.*, pág. 199.

⁷⁰ *Ibid.*, pág. 216.

Suetonio⁷¹, todos los poderes en bloque, diferenciándose de sus antecesores. A este le siguió Claudio, quien es el primer hito serio de la intervención de las cohortes pretorianas⁷² en la sucesión, al ser aclamado primero por la guardia pretoriana, y luego por el Senado al quedarse sin apoyos. Finalmente habla de Nerón, simplemente aceptando la versión de Tácito, y además explica que en la sesión senatorial se le dieron títulos honoríficos, entre los que rechazó el de *Pater Patriae*⁷³

Finalmente, un tercer historiador que trata este periodo es Dión Casio con su *Historia Romana*. El relato que versa sobre Tiberio concuerda con los dos autores anteriores, pero además da cuenta del ejercicio fáctico del poder por parte de Tiberio antes de haber aceptado de forma oficial el principado.⁷⁴ También explica que al principio no acepta el poder al necesitar asociados, pero el Senado le anima a acceder de forma unitaria, aunque rechazó los títulos de *Pater Patriae* y *Augusto*. En lo que respecta a Calígula, amplía lo que había dicho Suetonio, y en este caso habla de honores. Es menos detallista en el relato de Claudio, pero muestra que es el primero en el que se puede afirmar sin la más mínima duda que el texto se refiere a una votación llevada a cabo sobre los poderes del emperador que era llevada a cabo al principio de su principado y que era necesaria para considerar al príncipe como aceptado por la comunidad.⁷⁵ Finalmente, de Nerón se dice que dio primero un discurso ante la guardia pretoriana y luego ante el Senado.

Además de fuentes historiográficas, conservamos las *Acta Fratrum Arualium*, que son fragmentos de mármol que contienen un registro de las actividades llevadas a cabo por el colegio de los sacerdotes aruales que incluye diversas entradas entre los años 14 d.C. 241 d.C.⁷⁶ Al principio servía para garantizar la prosperidad agrícola, pero su actividad cesó a finales de la república, hasta que Augusto reformó el colegio y desde entonces se incorporó el culto a los emperadores, muchas veces por su elevación al trono imperial.

⁷¹ Calígula, XIV,1: *ius arbitriumque omnium rerum*

⁷² Casio Dión, *Historia romana*, LX, 1-3.

⁷³ *Ibid.*, LX, 3,2: “ Claudio aceptó inmediatamente todos los honores que se le decretaron”

⁷⁴ PÉREZ LÓPEZ, *op. cit.*, pág. 233.

⁷⁵ *Ibid.*, pág. 236.

⁷⁶ *Ibid.*, pág. 244.

De los Julio-Claudios, sólo conocemos fragmentos referidos a Calígula y Nerón. Por un lado, en el caso de Calígula hubo sacrificios el 18 de marzo del 38 d.C., tras un año de su investidura senatorial, donde se le trata de *imperator*, pero no hubo una ley de imperio. Por otro lado, asocian a Nerón con dos sacrificios, unos llevados a cabo el 13 de octubre del 58, 59 y 66, recordando su proclamación, y lo mismo se hace en los años 59 y 66, y otros el 4 de diciembre del 57 y 58, rememorando los *comitia tribuniiae potestatis*.

Para finalizar, tras navegar por las fuentes de la época, debemos señalar una serie de conclusiones. Primero, siempre interviene el senado, ello mediante un senadoconsulto que ascendía al emperador, otorgándole una serie de prerrogativas, que no son enumeradas y que disponen de una terminología poco clara. Segundo, desde un punto de vista formal en ese ascenso no intervienen las Asambleas. Tercero, no tenían lugar votaciones populares, incluso, aunque Nerón celebró *comitia tribuniciae potestatis*, ya había conseguido poder oficial por parte del Senado.

3.2. DEBATE HISTORIOGRÁFICO

¿Únicamente se elaboró una *lex de imperio* en época de Vespasiano, o es el único ejemplo que nos ha llegado de una multiplicidad de leyes que se promulgaban cada vez que un emperador accedía al poder imperial? La respuesta a esta pregunta es un tanto controvertida, ya que se ha desarrollado un extenso debate historiográfico en torno a esta cuestión, proponiéndose dos concepciones antagónicas, que voy a explicar a continuación.

A) TEORÍAS SOBRE LA MULTIPLICIDAD DE LEYES DE IMPERIO

Una de estas corrientes, mayoritaria, afirma que la *l.d.i.V* es el único ejemplo que se ha conservado hasta nuestros días de una serie de textos similares que desde época Julio-Claudia habrían desempeñado un papel primordial en las formalidades procedimentales que rodearon a la adquisición oficial de poderes por parte de una mayoría, al menos, de los príncipes hasta Vespasiano.⁷⁷

⁷⁷ *Ibid.*, pág. 266.

El primer exponente que propuso esta teoría fue Mommsen, quien consideraba que el *imperium proconsulare*, por ser un poder de índole militar, era conferido a los príncipes por el ejército, mientras que la *potestas tribuncia*, por ser de naturaleza civil, era conferido por los Comicios, previa iniciativa legislativa del Senado,⁷⁸ que incorporó cláusulas especiales para conseguir una legalidad fuera del *imperium*.

Esta propuesta va a ser seguida por otros autores, como Di Marzo. Sin embargo, dentro de esta teoría pronto surgieron desavenencias, pues algunos romanistas se alejaron de la idea precursora.

Uno de estos romanistas disidentes fue Di Francisci, que aboga por el establecimiento de una norma general para conferir poderes a los príncipes mediante una base legal, y sitúa la primera de estas leyes de imperio ya en época de Augusto, aunque no aporta razones para considerar que había numerosas leyes de imperio. En relación con ello, León Homo explica que el proceso por el que se le confirieron poderes a Augusto fue seguido por el resto de emperadores, pero cree que Calígula es el primer ejemplo de una ley de investidura global.⁷⁹

También en favor de la multiplicidad de leyes de imperio tenemos a Parsi, quien considera que siempre que accede al poder un nuevo emperador se aprueba una ley de investidura, que tiene carácter traslativo y se basa en el principio republicano de delegación, per su análisis tienen deficiencias. Por ejemplo, estima que los poderes que tuvieron emperadores anteriores aparecen mencionados en la *L.d.i.V.*, por lo que evidencia que no cambiaron los poderes imperiales, pero el problema es que no indica que otros emperadores emplearan una ley de investidura, tal y como lo hizo Vespasiano. También, al igual que Homo, aboga por que fue con Calígula cuando por primera vez asciende al poder un príncipe mediante una ley de investidura, pero realmente antes de la votación popular debería haberse aprobado un texto de ley de investidura por el Senado.

⁷⁸ *Ibid.*, pág. 266-267.

⁷⁹ *Ibid.*, pág. 270.

Una explicación mucho más exhaustiva nos la proporciona Brunt, quien define la *l.d.i.v.* como un senadoconsulto previamente aprobado, misma forma que tienen otras leyes de imperio, pero en estas los historiadores silenciaron la intervención comicial debido a la pérdida de peso político del pueblo. Pero él aboga por que, siguiendo procedimientos republicanos, hubo una intervención popular, por ejemplo cuando Augusto recibe la *tribunicia potestas* y el *imperium proconsulare*. A su muerte, Tiberio recibió por ley los mismos poderes de los que Augusto había gozado, ascendiendo también por intervención popular, en un contexto de inquietud social. Posteriormente, alega que a Calígula se le dieron todos los poderes en bloque, en lo que a la votación del Senado siguió una comicial que elevaría lo acordado por los *patres* a la categoría de *lex*.⁸⁰ Finalmente, valora los *comitia tribuniciae* potestatis desde los siguientes príncipes hasta Vespasiano.

Posteriormente, De Martino argumenta que, al igual que en época Vespasiana había una coyuntura favorable a legitimar el poder formalmente, también en otros momentos había situaciones concretas que hacían necesaria esa legitimidad mediante la ley.

Para finalizar, Hurlet recientemente considera que la investidura *per legem* fue la norma general entre Augusto y Vespasiano.⁸¹

B) TEORÍAS SOBRE LA UNICIDAD DE LA L.D.I.V

Por el contrario, existe una segunda corriente historiográfica que sostiene el carácter único de la *l.d.i.v.*, que habría sido aprobada con la finalidad de hacer frente a las dificultades específicas que se presentaban a Vespasiano tras su victoria definitiva en la guerra civil del año 69 d.C.⁸²

⁸⁰ *Ibid.*, pág. 279.

⁸¹ *Ibid.*, pág. 281.

⁸² *Ibid.*, pág. 282.

La base de esta teoría la proporciona Last, quien duda de que todas las cláusulas de la *l.d.i.V.* recojan prerrogativas conferidas mediante *lex* a los emperadores citados como precedentes en las mismas.⁸³ Así, tras la legitimidad de los Julio-Claudios por la *auctoritas*, la *l.d.i.V.* le da al nuevo emperador una legitimidad legal en un contexto de crisis.

Esta misma interpretación la sigue Levi, que considera que el fin de los Julio-Claudios provocó una crisis de autoridad que llevó a legalizar los poderes del príncipe.⁸⁴ Pero para estudiar esto en época Julio-Claudia sólo tiene en cuenta la concesión de prerrogativas por *auctoritas*, y no mediante actos formales. Además, no creo que el Principado presentase, como dice el autor, *carattere di situazione momentánea* hasta época de Vespasiano,⁸⁵ porque se crearon normas constitucionales por la reiteración de los procedimientos. Tampoco parece que los emperadores posteriores a Vespasiano apoyasen su posición de forma legal más de lo que lo hicieron los Julio-Claudios.⁸⁶

También Lucrezi aboga por la unicidad de la *l.d.i.V.*, fundamentalmente por la falta de pruebas de que fuera una práctica habitual, y por ser ilógica con el derecho público romano, que es consuetudinario.

Tras haber analizado las diferentes posturas de este debate historiográfico, podemos concluir que todavía en la actualidad no se ha impuesto definitivamente una de estas posturas, aunque la que aboga por la multiplicidad de leyes de imperio sea mayoritaria. Siguiendo a Pérez López en este bagaje, este autor considera que esa postura no da argumentos concluyentes, por lo que apoya la teoría sobre la unicidad de la *l.d.i.V.*, porque una regulación legal de las atribuciones constitucionales de un órgano central de la constitución romana resulta por completo ajena al Derecho público de Roma.⁸⁷ Sin embargo, en mi opinión, que las fuentes no nos hablen de ninguna de estas leyes o que no nos hayan llegado, no significa que no existieran, aunque supone un halo de misterio. Entonces, esta cuestión no se ha resuelto y cada historiador tiene una opinión diferente al respecto.

⁸³ *Ibid.*, pág. 282.

⁸⁴ *Ibid.*, pág. 284.

⁸⁵ *Ibid.*, pág. 285.

⁸⁶ *Ibid.*, pág. 285.

⁸⁷ *Ibid.*, pág. 290.

3.3. ¿HUBO LEYES DE IMPERIO EN ÉPOCA JULIO-CLAUDIA?

Es evidente que a la muerte de Augusto no existía un procedimiento legal para transmitir el *imperium proconsulare* y la *potestas tribunicia*, fundamentos institucionales de los poderes militares y civiles del nuevo príncipe. Ello haría necesaria, según los trabajos recientes de Scheid y Ferrary⁸⁸, la votación de una o más leyes para legitimar los poderes del príncipe después de la investidura senatorial. A pesar de que, como se ha expuesto en el apartado anterior, no exista unanimidad al respecto, hay una serie de testimonios literarios y epigráficos que proporcionan argumentos suficientes para suponer que los príncipes Julio-Claudios legitimaron sus poderes a partir de la votación de los comicios⁸⁹.

En las *Res Gestae Divi Augusti* se afirma que una ley había concedido a Augusto la tribunicia potestas a perpetuidad⁹⁰ y, años más tarde, Dion Casio afirmará que tanto el senado como el pueblo ratificaron el dominio de Augusto⁹¹. En el caso de los potenciales herederos de Augusto, Agripa o Germánico, las fuentes van en la misma dirección. Es el caso de la conocida *Laudatio funebris Agrippae*⁹², para el primero, o el *senatusconsultum de Cneo Pisone patre*⁹³, para el segundo, en ambos casos, se demuestra que habían recibido sus poderes a partir de una ley comicial. A estos datos, se puede añadir un testimonio proporcionado por Dion Casio sobre Virginio Rufo, jefe de las tropas romanas en Germania, quien al ser aclamado como *imperator* por las tropas, se niega aduciendo que habría que someter esta cuestión al senado y al pueblo de Roma⁹⁴.

⁸⁸ SCHEID, J., "L'investiture impériale d'après les commentaires des Arvales", *Cahiers Glotz*, 3, 1992, págs. 122ss. ; FERRARY, J.-L., "A propos des pouvoirs d'Auguste", *Cahiers Glotz*, 12, 2001, págs. 153ss.

⁸⁹ VILLACAMPA, op.cit., 715.

⁹⁰ *Res Gestae Divi Augusti*, 10,1.

⁹¹ Casio Dion, *Historia Romana*, 53,12, 1.

⁹² En este texto se distingue, claramente, el *senatusconsultum* con el que Agripa recibió la *tribunicia potestas*, de la *lex* que definió su *imperium* (Ferrary, op.cit., 150)

⁹³ II, 33-37. En este senadoconsulto se menciona la ley que ratificó el *imperium* que recibió Germánico el 17 d. C. (Pani, op.cit., 222.)

⁹⁴ Casio Dion, *Historia Romana*, 63,25.

Todos estos ejemplos, a pesar de que las pruebas no son concluyentes, nos invitan a pensar que los príncipes Julio-Claudios, en primer lugar Tiberio, todavía en vida de Augusto y, más tarde, Calígula, Claudio y Nerón, habrían utilizado los mismos procedimientos que Augusto, Agripa, Germánico para legitimar la investidura concedida por el senado. En el caso del primer sucesor de Augusto, Tácito⁹⁵ confirma que ya en el año 13 d. C. Tiberio era *filius, collega imperii, consors tribuniciae potestatis*, y a la muerte de Augusto recibiría el título de *Augustus* y el resto de los poderes complementarios.

⁹⁵ Tácito, *Anales*, I, 33.

4. CONCLUSIONES

Como recopilación de lo expuesto anteriormente, no podemos negar que el periodo que nos ocupa, el periodo en el que la dinastía Julio-Claudia está en el poder en el Imperio Romano, es una etapa fundamental dentro de la historia Roma, rompiendo con la etapa anterior de la República, y configurándose ahora un nuevo régimen, el Principado, que se crea y consolida ahora, para después, con otras dinastías y emperadores, desarrollarse con diferentes matices, pero bajo estos supuestos que había creado el propio Augusto.

Tal y como he intentado reflejar, desde el punto de vista de la sucesión al trono imperial, no se podían dar muestras de un derecho hereditario en la propia familia, es decir, no podía existir la monarquía. Entonces, para lograr el cometido de los príncipes de que alguien de su familia llegara al poder tras él, estos debían asociar durante su vida a su candidato predilecto al poder, otorgándole una serie de títulos y honores que le hicieran ser alguien prestigioso dentro de la sociedad romana.

Dentro de esta *domus* imperial tenían gran poder e influencia las mujeres, madres, hermanas y esposas de emperadores que querían que sus ansias de dominio cristalizaran en el revestimiento de la púrpura imperial por parte de sus parientes masculinos más cercanos. Incluso dentro de esta familia hubo enfrentamientos entre varias mujeres por copar una mejor posición dentro régimen del Principado, como es el caso, por ejemplo, de los enfrentamientos entre Livia y Agripina la Mayor. Una vez conseguidos sus objetivos, desde esta privilegiada posición, estas se hicieron verdaderas dueñas de Roma, ya que realmente estaban detrás de muchas de las decisiones que habían tomado sus allegados masculinos. Además, como forma de propaganda y para extender su figura al ámbito público, los emperadores les otorgaron distintos títulos, que les conferían, si es posible, un mayor poder. Sin embargo, tales son los enfrentamientos en el seno de la propia familia imperial que nadie estaba a salvo, ya que muchas madres auparon a sus hijos al poder, y, sin embargo, una vez en él, progresivamente se fueron distanciando de ellas hasta finalmente abandonarlas.

Sin embargo, una cosa era la designación del emperador precedente de su sucesor, y otra bien diferente era la investidura, que era lo que realmente legitimaba su posición al frente del Imperio, pues hacía falta una *lex de imperio*, aprobada en los comicios después de la aprobación del *senatusconsultum* senatorial, para que el ascenso de un nuevo emperador se produjese mediante una vía legal, tal y como ocurrió en el caso de Vespasiano, un *homo novus* que tenía que legitimarse, teniendo en cuenta también la situación del año 69. Respecto a ello, y tras haber analizado las fuentes clásicas que podrían hablar de una ley de este tipo, existe un extenso debate historiográfico sobre esta cuestión, en el que la mayoría de historiadores parecen decantarse por la teoría que aboga por que hubo diferentes leyes de imperio, aunque sólo una, la de Vespasiano ha llegado hasta nosotros.

Finalmente y como conclusión de lo abordado anteriormente, con la dinastía Julio-Claudia se abre un periodo nuevo en la historia de Roma, el Principado, cuando se crean unas bases nuevas para la ascensión al poder por parte de los emperadores, pero ello no estaba exento de problemas, tanto en la designación como en la investidura.

5. BIBLIOGRAFÍA

5.1. FUENTES CLÁSICAS

DIÓN CASIO, *Historia romana*, L-LX, J.M. Cortés Copete (ed.) Gredos, Madrid, 2011.

Res gestae divi Augusti, traducción de Guillermo Fatás.

SUETONIO, *Vidas de los doce Césares*, Bibliotheca Homo Legens, Madrid 2006.

TÁCITO, *Anales*, J.L. Moralejo (ed.), Gredos, Madrid, 1979

VELEYO PATÉRCULO, *Historia Romana*, M^a. A. Sánchez Manzano (ed.) Madrid, 2001

5.2. AUTORES MODERNOS

ALARCÓN BUSTAMANTE. M.F, *Las esposas divinas en la Antigua Roma*, Fundación Universitaria Autónoma de Colombia.

CID LÓPEZ, R.M, “Las Augustae en la dinastía Julio-Claudia. Marginalidad política, propaganda religiosa y reconocimiento social” en PAVÓN. P. (ed.) *Marginación y mujer en el Imperio Romano*, Edizioni Quasar, Roma 2018.

DOMÍNGUEZ ARRANZ. A, *La mujer y su papel en la continuidad del poder: Iulia Augusti ¿una mujer incómoda para el régimen?*

ESCRIBANO,V.- FATÁS, G., “Augusto visto por Augusto” en F. Fatás (ed.), *César Augusto (63 a.C.-14 d.C.) Dos mil años de presencia*, Zaragoza, 2014, pág. 28-32

FATÁS, G., “Augusto y su gente” en F. Fatás (ed.), *César Augusto (63 a.C.-14 d.C.) Dos mil años de presencia*, Zaragoza, 2014, pág. 84-101

FERRARY, J.-L., “A propos des pouvoirs d’Auguste”, *Cahiers Glotz*, 12, 2001, págs.153ss.

HIDALGO DE LA VEGA. M.J, *Las emperatrices romanas: sueños de púrpura y poder oculto*, 13^a Jornadas de Estudios Históricos, Ediciones Universidad de Salamanca, 2012, págs. 21-83 y 161-169.

LÓPEZ BARJA DE QUIROGA. P, y LOMAS SALMONTE. F.J, *Historia de Roma*, Madrid, Akal, 2004.

LYASSE. E, *Le Principat et son fondateur. L'utilisation de la référence à Auguste de Tibère à Trajan*, Tournai, Éditions Latomus, 2008, págs. 35-279.

OYA GARCÍA. G, *Livia y Octavia dos primeras damas del Imperio Romano*, Universidad del País Vasco.

PANI. M, *Lotte per il potere e vicende dinastie. Il principato fra Tiberio e Nerone. Storia de Roma, Vol II,1*, Einaudi Editore, Roma 1991, págs. 221-252.

PARSI. B, *Désignation et investiture de l'empereur romain (Ier et IIe siècles après J.-C)*, París, 1965.

PÉREZ LÓPEZ. X, *El poder del príncipe en Roma. La Lex de Imperio Vespasiani*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2006.

POSADAS. J.L, *Emperatrices y princesas en Roma*, Madrid, Raíces, 2008, págs.. 19-110.

POSADAS. J.L, *Muertes paralelas: el fin de las Julio-Claudias. Formas de morir y formas de matar en la antigüedad tardía*, Signifer Libros, Madrid 2013, págs. 267-280.

ROLDÁN. J.M, BLÁZQUEZ. J.M y DEL CASTILLO. A, *Historia de Roma, Tomo II. El imperio Romano*, Cátedra, Madrid 1989, págs. 69-175.

ROLDÁN HERVÁS. J.M., *Historia de Roma*, Universidad de Salamanca, 1995, págs. 261-305.

SCHEID, J., "L'investiture impériale d'après les commentaires des Arvales", *Cahiers Glotz*, 3, 1992, págs. 122ss.

VILLACAMPA RUBIO. M.A, *Consideraciones acerca de una constitutio de Severo Alejandro (CI, 6, 23, 3): ¿Se puede hablar de "leges de imperio" en época severiana?*, Misceláneas de Estudios en homenaje a G. Fatás Cabeza, Duplá Ansuategui, A.- Escribano Paño, V.- Sancho Rocher, L.- Villacampa Rubio, M.A. (eds.), Zaragoza, 2014. Págs.707-716.

6. ANEXOS

ANEXO 1: SELECCIÓN DE FRAGMENTOS DE AUTORES CLÁSICOS

Texto 1: Entrevista entre Augusto y Tiberio y muerte de Augusto. Velayo Patérculo, *Historia Romana*, Libro III, 123:

“[...] al agravarse su salud de día en día, sabiendo a quién debían llamar para que todo permaneciera a salvo después de su muerte, a toda prisa hizo llamar a su hijo. Él apareció ante el padre [de la patria] más pronto de lo que se le esperaba. Augusto, declaró que entonces se encontraba seguro, rodeado por el abrazo de su hijo Tiberio, y encomendándole la obra común de los dos, no presentó ya ninguna resistencia a la muerte, si lo querían los hados. Tras un primer restablecimiento, en cuanto pudo ver y hablar con una persona que le era tan querida, más tarde, puesto que los hados prevalecieron sobre todos los cuidados, disgregándose en sus elementos primordiales, devolvió al cielo su espíritu celestial, a los setenta y seis años, en el consulado de Pompeyo y Apuleyo.”

Texto 2: La sucesión de Augusto. Tácito, *Anales*, Libro I, 3:

“Pues bien, Augusto, para que le ayudasen en el gobierno, ensalzó a Claudio Marcelo, un hijo de su hermana, todavía un muchacho, con el pontificado y la edilidad curul, y a Marco Agripa, de origen plebeyo pero apreciado como militar y compañero suyo en la victoria, con dos consulados seguidos; a éste, luego, cuando murió Marcelo, lo tomó como yerno. A sus hijastros Tiberio Nerón y Claudio Druso los enalteció con sendos títulos de *imperator*, estando su casa todavía al completo. Pues había introducido en la familia de los Césares a Gayo y a Lucio, los hijos de Agripa, y que había deseado ardientemente, aparentando oponerse, que, sin haber dejado aún la toga pretexta de la infancia, recibieran el título de Príncipes de la Juventud y fueran designados para el consulado. Cuando Agripa dejó este mundo, una muerte repentina por causas naturales, o tal vez un ardid de su madrastra Livia, se llevó a Lucio César cuando estaba en camino hacia los ejércitos de España, y a Gayo cuando volvía de Armenia, debilitado por una herida. Y al

haber muerto Druso con anterioridad, el único hijastro que quedaba era Nerón, y a él fue a parar todo: le admite como hijo, como colega del imperio y copartícipe de la potestad tribunicia y le exhibe por todos los ejércitos, pero no por oscuras intrigas de su madre como antes, sino a las claras y con su apoyo. Y es que ella había dominado a Augusto ya de viejo hasta tal punto, que éste había desterrado a la isla de Planasia a su único nieto, Agripa Póstumo, hombre, por cierto, incluso en las buenas artes y estúpidamente orgulloso de su vigor físico, pero no convicto de escándalo alguno. Por el contrario, ¡por Hércules!, a Germánico, el hijo de Druso, le puso al frente de ocho legiones en el Rin y ordenó que Tiberio lo adoptara, a pesar de que en la casa de Tiberio había un hijo joven, pero con la idea de dotarlo de más apoyos”

Texto 3. Testamento de Augusto. Suetonio, *Vidas de los doce Césares, Augusto, CI*:

“[...] Instituí a herederos en primer grado a Tiberio, que recibía la mitad más un sexto de la herencia, y a Livia, que recibía una tercera parte, ambos con la obligación de mantener su nombre. Como segundos herederos nombraba a Druso, el hijo de Tiberio, de otra tercera parte y a Germánico y sus tres hijos varones de las dos partes restantes. Finalmente, como terceros herederos figuraban numerosos allegados y amigos. Legó al pueblo de Roma cuarenta millones de sestercios; a las tribus, tres millones quinientos mil; a los soldados pretorianos mil sestercios a cada uno, quinientos a los de las cohortes urbanas y trescientos a cada legionario. [...] Prohibía que las Julias, la hija y la nieta, si les ocurría algo, fueran inhumadas en su mismo sepulcro.”

Texto 4. Testamento de Tiberio. Suetonio, *Vidas de los doce Césares, Tiberio, LXXVI*:

“[...] En su testamento nombraba herederos por partes iguales a Cayo, hijo de Germánico, y a Tiberio, hijo de Druso, nietos suyos, y los hizo mutuamente herederos el uno del otro. [...]”

Texto 5. Conspiración contra Calígula que acaba con su muerte. Suetonio, *Vidas de los doce Césares, Calígula, LVI y LVIII*:

LVI “Al estar entregado Calígula a semejantes desvaríos e insanias, hubo muchos que concibieron el designio de eliminarlo. Pero descubiertas una o dos conspiraciones, mientras otros vacilaban por la falta de oportunidades, dos ciudadanos se pusieron de acuerdo y lo llevaron a término, no sin la complicidad de los más poderosos libertos y de los prefectos de la guardia pretoriana, puesto que también ellos, aunque no era cierto, habían sido denunciados como si hubieran participado en otra conspiración y se daban cuenta de que, a pesar de todo, se hallaban bajo sospecha y resultaban odiosos al emperador. [...] Después de acordar que lo atacarían durante los juegos palatinos cuando al mediodía saliese del espectáculo, Casio Querea, tribuno de una cohorte pretoriana, reclamó para sí mismo el papel protagonista [...]”

LVIII. “El día 9 de las calendas de febrero, hacia la hora séptima, aunque dudaba si debía levantarse para almorzar, pues, empachado de la comida de la víspera, todavía le dolía el estómago, persuadido al final por sus amigos, salió de su habitación. Como en una galería subterránea, por la que había de pasar, unos muchachos hechos venir de Asia estaban preparando unas obras para representarlas en el teatro, se detuvo para observarlos y animarlos y, si el jefe del grupo no hubiera comentado que se encontraba indispuerto, hubiera vuelto atrás y ordenado que se representase la obra. A partir de ese momento, existe una doble versión: unos afirman que, mientras conversaba con los muchachos, Querea, desde detrás, le hirió mortalmente en el cuello con el filo de la espada, gritando: «¡Hazlo!», y que luego el tribuno Cornelio Sabino, el otro conjurado, desde delante, le atravesó el pecho. Otros narran que Sabino, después de haber hecho retirarse a la multitud por medio de unos centuriones, cómplices del atentado, le había pedido el santo y seña, según la costumbre castrense, y que, al decirle Cayo que el santo y seña era «Júpiter», Querea gritó: «¡Toma la ratificación!» y que, al mirar Calígula hacia él, le seccionó de un tajo la mandíbula. Tras caer al suelo hecho un ovillo y mientras gritaba que todavía estaba vivo, los restantes conjurados le atravesaron otras treinta veces, pues la común consigna era: «¡Hiérello otra vez!». [...]”

Texto 6. Llegada al poder de Claudio. Suetonio, *Vidas de los doce Césares*,

Claudio, X:

X. “Después de haber pasado la mayor parte de su vida entre tales incidentes y vejaciones, llegó al poder a los cincuenta años de edad por una casualidad a todas luces sorprendente. Alejado con los demás por los asesinos de Cayo cuando éstos hicieron retirarse a la multitud pretextando que Calígula deseaba estar solo, se encerró en un salón llamado Hermeo. Al poco rato, aterrado por los rumores del asesinato, se precipitó a una terraza próxima y se ocultó entre las cortinas extendidas ante las puertas. Un soldado raso que pasaba casualmente por allí, observando unos pies y deseando averiguar quién podía ser el que estaba allí escondido, lo reconoció y lo hizo salir de su escondite; entonces, al echarse Claudio, aterrado, a sus pies, el soldado lo saludó como a su emperador. Desde allí lo llevó a presencia de otros camaradas que todavía estaban indecisos y que no hacían otra cosa que gritar. Éstos lo colocaron en la litera imperial, pero como sus encargados habían huido, llevándolo a costas por turnos, lo trasladaron triste y tembloroso al campamento, mientras la multitud que le salía al paso se compadecía de él, como si un inocente fuera conducido al suplicio. [...] Cuando por medio de los tribunos de la plebe se hizo acudir al propio Claudio a la Curia para que les propusiera lo que le pareciese oportuno, respondió que se encontraba allí a la fuerza y por necesidad. Pero al día siguiente, puesto que el Senado, por una parte, se demoraba en concretar sus proyectos debido al hastío y al desacuerdo de los que sostenían posturas opuestas, y, por otra, la muchedumbre que se agolpaba alrededor exigía ya un solo jefe y daba el nombre de Claudio, aceptó éste que los soldados reunidos en asamblea le juraran fidelidad y prometió a cada uno de ellos quince mil sestercios, pasando a ser el primer César que también compró con dinero la fidelidad del ejército.

Texto 7. Muerte de Claudio: conspiración de Agripina. Suetonio, *Vidas de los doce Césares, Claudio, XLIII-XLIV*:

XLIII. “Hacia el final de su vida, Claudio dio inequívocas pruebas de estar arrepentido de haberse casado con Agripina y de haber adoptado a Nerón; [...] reconoció públicamente que «por voluntad de los hados él había tenido siempre esposas impúdicas, pero que no habían quedado impunes». Y, al encontrarse poco después con Británico, lo abrazó con fuerza y le instó a hacerse mayor para poderle dar cuenta de todas sus acciones; y continuó en griego: «El que te ha herido, te curará». Y también, cuando decidió que vistiera la toga viril [...] añadió: «Para que el pueblo romano tenga por fin un verdadero César»”.

XLIV. “No mucho después, redactó su testamento y lo registró con las firmas de todos los magistrados. Así pues, antes de que Claudio pudiera ir más lejos, Agripina se apresuró a actuar [...] Todos están de acuerdo en que Claudio murió envenenado, pero existen discrepancias sobre dónde se produjo y quién le administró el veneno. Afirman algunos que ocurrió mientras asistía a un banquete en el Capitolio con los sacerdotes y por medio del eunuco Haloto, su catador; otros aseguran que fue durante un convite familiar y mediante la propia Agripina, que le ofreció una seta envenenada, pues a Claudio le entusiasmaba esa clase de comida. Tampoco hay unanimidad sobre los hechos que sucedieron a continuación. Muchos dicen que después de ingerir el veneno quedó en silencio y, atormentado por el dolor durante toda la noche, murió al amanecer. Otros afirman que al principio se quedó como amodorrado y luego, al repetirle la comida, la vomitó toda, por lo que se le suministró de nuevo un veneno, no se sabe si mezclado con una papilla, pretextando que, como había quedado exhausto, era preciso reanimarlo con nuevos alimentos, o bien, por medio de una lavativa, haciéndole creer que se encontraba mal por estar empachado y que este modo de evacuación también le aliviaría”

Texto 8. Muerte de Nerón. Suetonio, *Vidas de los doce Césares, Nerón, XL-XLIX:*

XL. “[...] tomando los galos la iniciativa bajo el mando de Julio Vindex [...] De la sublevación de las Galias tuvo noticia en Nápoles el mismo día que había matado a su madre, pero se lo tomó con tanta parsimonia y tranquilidad [...]

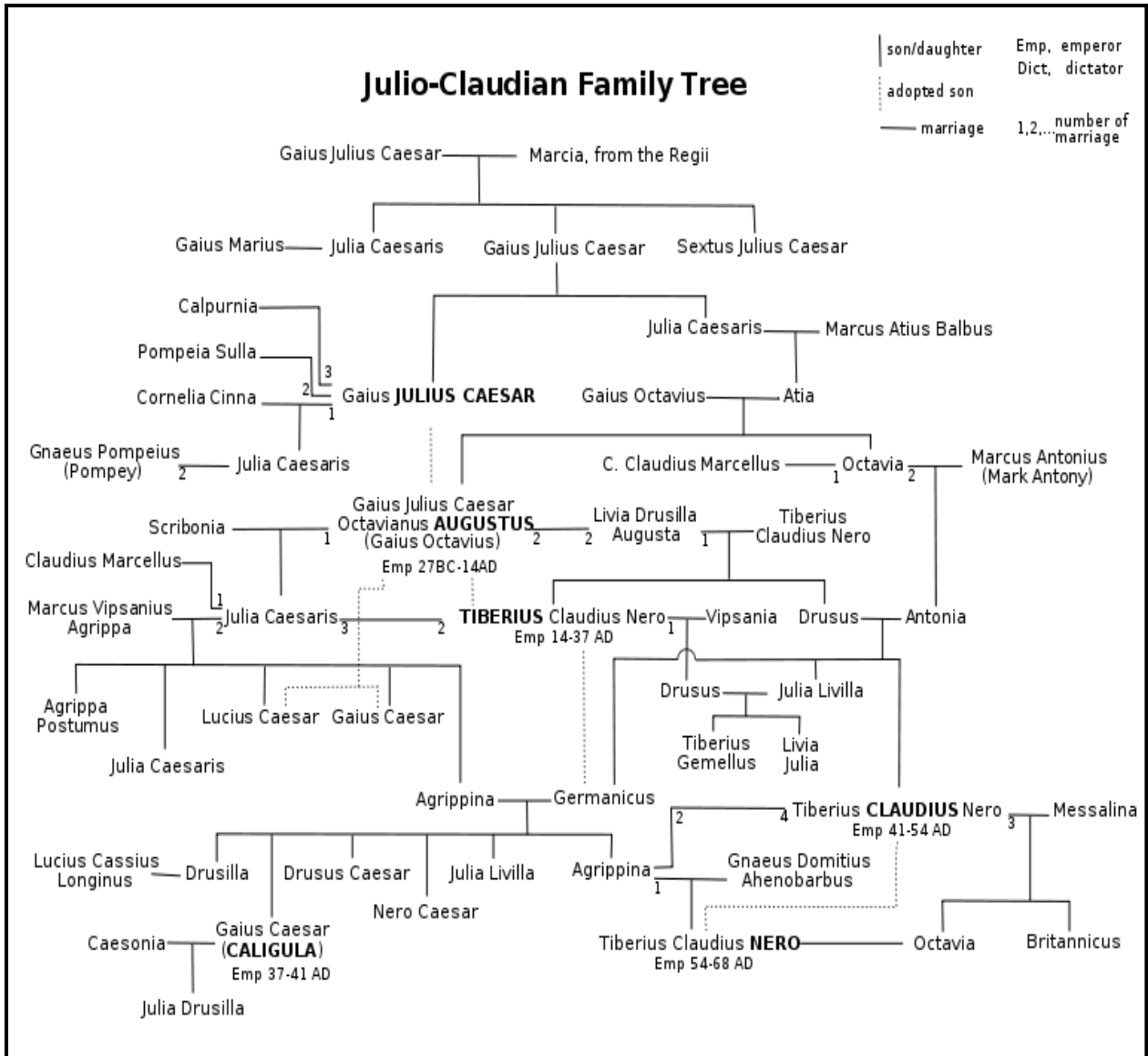
XLII. “Finalmente, después de enterarse de que también Galba y las Españas se habían sublevado, conmovido y abatido, permaneció largo tiempo acostado, sin habla y como muerto. Cuando volvió en sí, rasgándose la túnica y golpeándose la cabeza, afirmó que estaba acabado y, a su nodriza, que miraba de consolarlo recordándole que ya a otros emperadores les habían ocurrido hechos similares, le replicó que él, a diferencia de los otros, padecía una situación insólita y desconocida, puesto que iba a perder el poder supremo en vida.

XLVII. “[...] cuando al despertarse a media noche averiguó que su escolta militar le había abandonado, saltó de la cama y envió a buscar a sus amigos, mas, al no recibir respuesta de ninguno de ellos, él personalmente, acompañado de unos pocos, se dirigió a casa de cada uno de ellos para pedir hospitalidad. Pero, como todas las puertas permanecieron cerradas y ninguno de ellos le respondió, volvió a su habitación, de donde ya habían huido incluso los vigilantes, después de robarle los cobertores y llevarse la caja del veneno. Luego, se puso a buscar enseguida al mirmilón Espículo o a cualquier otro sicario que le diera muerte con sus manos, pero, al no encontrar a nadie, exclamó: «Así pues, ¿lo he de hacer yo mismo? ¿No tengo ni un amigo ni un enemigo?». Y se puso a correr como si fuera a arrojarse al Tíber.”

XLVIII. “[...] Aterrado enseguida por un terremoto y un rayo caído frente a él, escuchó también el clamor de los soldados de un campamento próximo que hacían votos en contra suya y en favor de Galba, así como también a uno de los viandantes con los que se cruzaban que exclamaba: «Éstos deben perseguir a Nerón», y a otro que le preguntaba: «¿Hay algo nuevo en Roma sobre Nerón?»

XLIX. “[...] ordenó que excavarán una fosa ante él, de acuerdo con las medidas que se habían tomado de su propio cuerpo, que dispusiesen en torno a ella algunos trozos de mármol, si encontraban algunos por allí, y que trajeran agua y leña para lavar y quemar después su cadáver. [...] leyó un escrito que un mensajero había traído a Faetón en el que se decía que Nerón había sido declarado por el Senado enemigo público y que se le buscaba para ser ajusticiado según la ancestral tradición. Preguntó entonces en qué consistía esa ejecución y, al enterarse de que al reo, desnudo, se le sujetaba el cuello con una horca y se le flagelaba el cuerpo hasta la muerte, aterrado, cogió dos puñales que se había llevado consigo y, tras comprobar el filo de ambos, los envainó de nuevo, pretextando que todavía no había llegado su última hora. [...] Ninguna otra cosa había pedido a sus acompañantes con mayor prioridad e insistencia que el que no permitieran a nadie hacerse con su cabeza, sino que, fuera como fuese, le incineraran entero. [...]”

ANEXO 2: ÁRBOL GENEALÓGICO



ANEXO 3: RETRATOS OFICIALES



Ilustración 1: *Augustus de Prima Porta*, Museo Chiaramonti, El Vaticano.



Ilustración 2: Busto del emperador Tiberio.

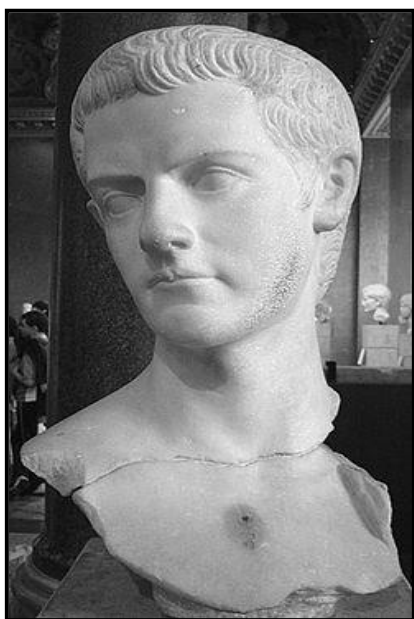


Ilustración 3: Busto de Cayo Calígula, Museo del Louvre, París.

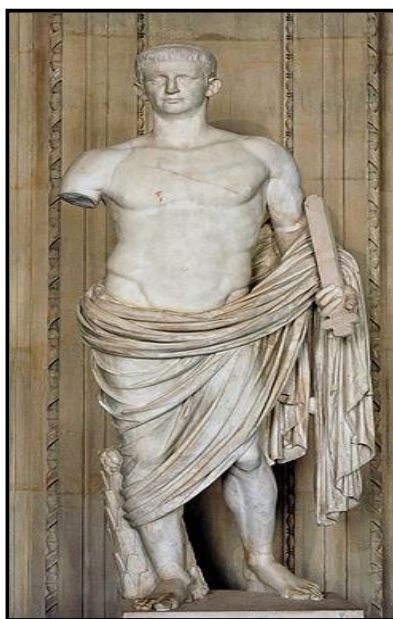


Ilustración 4: Busto del emperador Claudio.

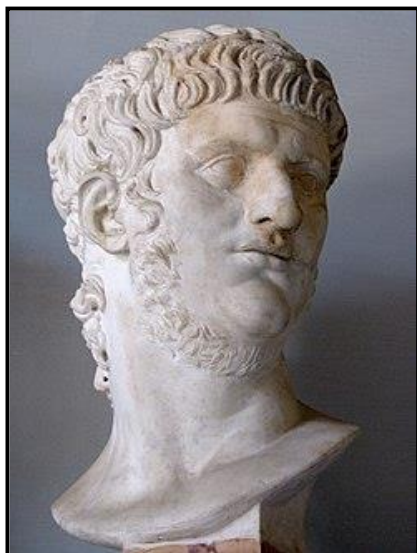


Ilustración 5: Busto de Nerón, Museos Capitolinos, Roma.

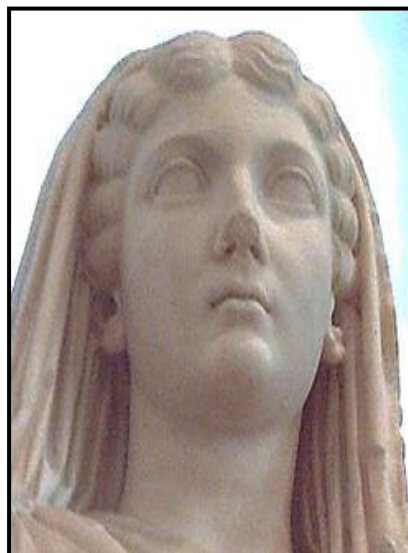


Ilustración 6: Detalle de la estatua de Livia, M.A.N., Madrid.

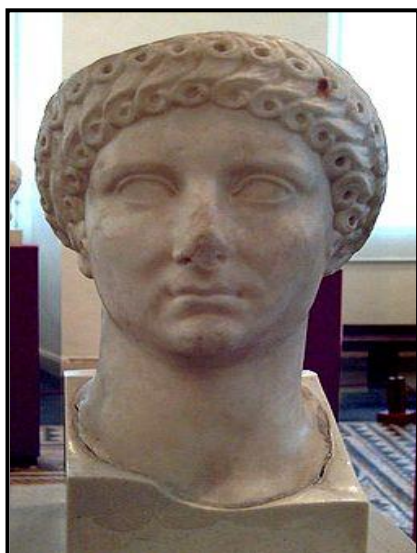


Ilustración 7: Busto de Agripina la Mayor, M.A.N., Madrid.



Ilustración 8: Busto de Agripina la Menor, M.A.N., Madrid.

ANEXO 4: REPRESENTACIONES ARQUEOLÓGICAS



Ilustración 1: *Res Gestae Divi Augusti, Monumento Ancyranum.*



Ilustración 2: *Ara Pacis Augustae, Museo dell'Ara Pacis, Roma, 30 de enero del 9 a.C. (siglo I a.C.)*



Ilustración 3: *Mausoleo de Augusto, Roma, siglo I a.C.*

ANEXO 5: NUMISMÁTICA



Ilustración 1: Moneda provincial de bronce acuñada en Colonia Romula bajo el reinado de Tiberio. En el anverso aparece Augusto con la corona radiada, rodeado por: *PERMISSU DIVINI AVGVSTI COLONIA ROMVLA*. En el reverso aparece Livia sobre un globo, rodeada por: *IVLIA AVGVSTA GENETRIX ORBIS*.



Ilustración 2: Moneda de cobre acuñada en Roma por Calígula para honrar a su difunta madre. En el anverso aparece el busto de la misma Agripina la Mayor, con una leyenda que dice: *AGRIPINA M F MAT C CAESARIS AVGVSTI*. En el reverso aparece un carpentum tirado por mulas, y *SPQR MEMORIAE AGRIPPINAE*.



Ilustración 3: Moneda de plata. En el anverso aparece Calígula con la corona laureada, rodeado por la leyenda: *CAESAR AVGVSTVS GERMANICVS PON M TR POT*. En el reverso aparecen sus tres hermanas, rodeadas por sus nombres: *AGRIPINA*, *DRVSILA*, *IVLIA*, cada una representando una divinidad, como la *Securitas*, *Concordia*,



Ilustración 4: Moneda de oro de época de Nerón. En el anverso aparecen dos bustos del emperador Nerón, junto a su madre Agripina la Mayor. En el reverso aparecen ambos sobre un carro tirado por elefantes.

ANEXO 6: TEXTOS SOBRE LEGES DE IMPERIO DE OTRAS ÉPOCAS

Texto 1: Ulpiano, *Institutiones*, Libro I (D, 1, 4, 1)

“Lo que place al Príncipe tiene vigor de ley; como quiera que por la ley Regia, que se promulgó acerca de su autoridad, el pueblo confiriese á él y para él todo su imperio y potestad. 1- Así pues, lo que el Emperador decidió por carta y resolución de un memorial, ó conociendo en causa decretó, ó de plano decidió, ó preceptuó por edicto, consta que es ley: estas son las que vulgarmente llamamos Constituciones.”

Texto 2: Gaio, *Comentarivs primvs*, I, 5.

“Una constitución del Príncipe es aquello que establece el emperador por un decreto, por un edicto o por una epístola, y jamás ha llegado a dudarse que alcance fuerza de ley desde el momento en el que el propio emperador adquiere su poder imperial por ley.”

Texto 3: *Lex de imperio Vespasiani*

“Que Vespasiano sea autorizado a hacer trataos con quien quiera, como el divino Augusto, Tiberio Julio César Augusto y Tiberio Claudio César Augusto Germánico.

Que pueda presidir el Senado, presentar o rechazar propuestas, votar senado-consultos por *relatio* o *discessio*, tal y como había sido establecido por el divino Augusto, Tiberio Julio César y Tiberio Claudio César Augusto Germánico.

Cuando por su voluntad, su autorización u orden el Senado celebre sesión sea ante su representante, sea ante él mismo, que tenga validez jurídica cuanto allí se decida y que se obedezca, como si el Senado hubiese sido convocado y hubiese actuado conforme a la ley.

En relación con los candidatos a una magistratura o a un desempeño importante por su *potestas* o su *imperium*, o a una *curatio*, a los que él haya recomendado ante el Senado o el pueblo romano, o a los que haya dado o prometido su sufragio, que se les tenga en cuenta fuera del orden normal de las elecciones.

Que le sea permitido restringir o aumentar los límites del *pomerium* cuando crea necesario hacerlo para el bien público, como le ha sido permitido antes a Tiberio Claudio César Augusto Germánico.

Que posea el derecho y el poder de cumplir y hacer cuanto considere útil para el bien público y la majestad de las cosas divinas, humanas, públicas o privadas, en la misma medida en que este derecho ha sido reconocido al divino Augusto, Tiberio Julio César Augusto y Tiberio Claudio César Augusto Germánico.

Que el emperador César Vespasiano sea dispensado de obedecer las leyes y plebiscitos de cuyo cumplimiento se eximió al divino Augusto, Tiberio Julio César Augusto y Tiberio Claudio César Augusto Germánico y todo lo que en virtud de una *lex rogata* les fue permitido a estos sea consentido hacer al César Vespasiano Augusto.

Y que los actos ejecutados, los decretos dictados por el emperador César Vespasiano Augusto, sea por orden suya o por orden de uno de sus delegados antes de esa *lex rogata*, que sean tenidos conformes con el derecho y ratificados como si hubiesen sido realizados por orden del *populus* o la plebe.

Sanción: Si alguno ha actuado o se propone actuar, conforme esta ley, contra las *leges rogatae*, los plebiscitos o los senado-consultos, que no sufra perjuicio alguno, ni se de cuenta al pueblo ni se actúe ante nadie por esta causa, tampoco si no lo ha hecho conforme a esta ley, sino en virtud de una *lex rogata*, de un plebscito o de un senado-consulta.”